



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 14913 9249 Orden de 25 de julio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 14923 9248 Orden de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sobre convalidación de carnés de instalador de electricidad por los certificados de cualificación individual y obtención de los certificados de instalador autorizado en baja tensión, previstos en el R.D. 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14925 9247 Anuncio de contratación.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 14926 9120 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Duplicado L.A.M.T. Torre Pacheco en la Salida de S.T. Albujón» en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 14928 9119 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
14929 9118 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
14929 9245 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 14930 9150 Publicación normativa urbanística, relativa a la modificación puntual de las NN.SS. de Cehégín en el ámbito y entorno del Polígono de Actuación 20. Expte.: 3/02 de Planeamiento.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo

- 14930 9246 Anuncio de licitación de cesión a título de permuta de solar, a cambio de edificación futura.

BORM

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

14932 9110 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001**

14940 9070 Recurso suplicación 875/2003.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

14940 9252 Expediente de dominio. Inmatriculación número 247/2003-A.

Primera Instancia número Seis de Murcia

14941 9082 Jura de cuentas 1109/2000. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Murcia

14941 9116 Demanda sobre despido número 155/2003.

14942 9117 Demanda de cantidad número 23/2003.

De lo Social número Tres de Murcia

14943 9115 Ejecución número 8/03.

14943 9071 Proceso número 377/2003.

De lo Social número Seis de Murcia

14943 9114 Demanda 474/2003. Cédula de citación.

14944 9112 Demanda número 570/2003. Cédula de citación.

14944 9113 Demanda número 535/2003. Cédula de citación.

14944 9111 Demanda número 577/2003. Cédula de citación.

Primera Instancia número Uno de Totana

14945 9073 Quiebra. Expediente número 316/1997.

Pág.**IV. Administración Local****Cartagena**

14947 9128 Aprobación inicial de modificación del proyecto de urbanización de la U.A. número 1.2 de la Puebla.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

14947 9291 Aprobar la lista de admitidos para concurso-oposición para la provisión de 6 plazas de Sargento.

Lorquí

14947 9251 Padrón de contribuyentes de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del año 2003.

14948 9242 Resolución del concurso y nombramiento de Funcionario en Propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local.

Molina de Segura

14948 9243 Aprobación de padrones.

Mula

14948 9126 Nombramiento Tenientes de Alcalde.

14948 9127 Delegación de competencias en el Teniente de Alcalde.

14949 9129 Delegación de competencias en varios Concejales.

14951 9130 Delegaciones en la Comisión de Gobierno.

14951 9125 Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno.

Murcia

14951 9301 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZP-Pn4-1, en El Puntal, así como la división del Sector ZP-Pn4 en los sectores ZP-Pn4-1 y ZP-Pn4-2.

Puerto Lumbreras

14952 9121 Información pública de solicitud de licencia de obras.

14952 9122 Información pública de solicitud de licencia de obras.

Torre Pacheco

14952 9123 Nombrar personal eventual.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

9249 Orden de 25 de julio de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas.

Con fecha 13 de mayo de 2003 se publicó, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la Orden de esta Consejería, de 25 de abril, por la que se convocaba procedimiento para la contratación de profesores especialistas en determinados módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y programas de iniciación profesional, de acuerdo con la previsión de necesidades en ese momento.

En el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de mayo se publicó el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria, cuya impartición está prevista, en esta Comunidad Autónoma, para el próximo curso 2003-2004. Este Decreto atribuye la impartición de dos módulos profesionales, de los que componen el ciclo, a profesores especialistas.

Por Orden de 17 de junio de 2003 (BORM de 4 de julio), esta Consejería publicó los módulos de Formación Profesional Específica que requieren la figura de profesor especialista en el próximo curso 2003-2004, incluyendo el módulo d «»Apoyo domiciliario» que se imparte en el primer curso del ciclo formativo de Atención Sociosanitaria.

La publicación del Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, así como la referida Orden de 17 de junio, con posterioridad al inicio del procedimiento de selección de profesores especialistas convocado por la Orden de esta Consejería de 25 de abril, referida anteriormente, hace necesario establecer un nuevo procedimiento para la selección de profesorado especialista en el módulo de «Apoyo domiciliario».

De la misma forma, por resultar insuficiente el número de aspirantes que solicitaron, en el anterior procedimiento, impartir los módulos correspondientes al ciclo formativo de «Fabricación industrial de carpintería y mueble» y los perfiles profesionales de «Pintor-decorador» y «Operario de fontanería» de programas de iniciación profesional, procede establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes con objeto de poder atender las necesidades para el próximo curso 2003-2004.

En virtud de la anteriormente expuesto, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad y a propuesta de la Dirección General de Personal,

Dispongo:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria:

1. La provisión de los puestos de profesorado especialista, para el curso 2003-2004, correspondientes al módulo profesional de formación profesional específica de «Apoyo domiciliario», del ciclo formativo de Atención Sociosanitaria, que puedan producirse en el centro que figura en el anexo I.a) de la presente Orden.

2. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para impartir:

- Los módulos correspondientes al ciclo formativo de «Fabricación industrial de carpintería y mueble». En el anexo I.b) figura detallado el centro que puede ser objeto de provisión, junto con la dedicación horaria semanal.

- Los programas de iniciación profesional de «Pintor-decorador» y «Operario de fontanería». En el anexo I.c) figuran las localidades que pueden ser objeto de provisión, junto con la dedicación horaria semanal.

Segundo. Participantes y requisitos.

Para ser admitidos a este procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos generales y específicos siguientes:

1. Requisitos generales.

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de éstos, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente pueden participar en el presente proceso los nacionales de los países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Económica Europea y ratificados por España, en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera o en prácticas del mismo Cuerpo cuya función aspira a desempeñar.

2. Requisitos específicos.

2.1. Los aspirantes a ser contratados como profesores especialistas deben haber desarrollado, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una actividad remunerada en el campo profesional correspondiente, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años.

2.2. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española, para poder figurar en las listas de seleccionados deberán acreditar, con carácter previo o posterior a su selección, un conocimiento adecuado de la lengua castellana. De acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero (BORM de 10 de febrero), por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, dicha acreditación podrá efectuarse bien mediante la aportación de fotocopia compulsada del Diploma básico o superior de Español como Lengua Extranjera, expedido de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora, del certificado de aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o bien mediante la superación de una prueba en la que se comprobará si poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana. Las características de esta prueba se indican el anexo II de la presente Orden.

Tercero. Solicitudes.

1. Todos aquellas personas que, reuniendo los requisitos, deseen concurrir a este procedimiento, deberán hacerlo constar en instancia que se ajustará al modelo que se publica como anexo III a la presente Orden y que será facilitada en la Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, estará disponible en la página web de esta Consejería <http://www.carm.es/educacion>.

2. Los aspirantes que presenten algún tipo de minusvalía y requieran algún tipo de adaptación, deberán indicarlo en el correspondiente apartado de la solicitud, y acompañar el correspondiente informe médico, adjuntando además escrito que indique la minusvalía que sufren y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de la prueba teórico-práctica solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que a las mismas se adjunte será el

comprendido desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Orden hasta el 10 de septiembre de 2003.

Quinto. Documentación que deberá adjuntarse a las instancias.

1. Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

1.1. Informe de vida laboral o equivalente, acompañado de los correspondientes certificados de empresa, en su caso, que acredite que el aspirante ha desarrollado, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una actividad remunerada en el campo profesional correspondiente, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años.

1.2. Currículum vitae, acompañado de la fotocopia simple de toda la documentación justificativa que aporte el aspirante con objeto de que le sean valorados los méritos que alegue para la justificación de su competencia y experiencia profesional, de conformidad con lo que establece el punto 1 del apartado séptimo de esta Orden, de acuerdo con el modelo que figura como anexo IV a la presente Orden.

2. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría excluido del proceso.

Sexto. Listas de admitidos y excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal publicará las listas de admitidos, ordenadas alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

En las citadas listas se incluirán a los participantes del procedimiento selectivo convocado por Orden de esta Consejería, de 25 de abril de 2003 (BORM de 13 de mayo), para la impartición de los módulos correspondientes al ciclo formativo de «Fabricación industrial de carpintería y mueble» y los perfiles profesionales de «Pintor-decorador» y «Operario de fontanería».

2. Las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la exposición pública de las mismas.

3. Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Personal aprobará las listas de aspirantes admitidos, así como la de excluidos.

Séptimo. Procedimiento de selección.

Para la selección de las personas que hayan de ser contratadas como profesores especialistas se tendrá en cuenta la experiencia profesional de los participantes, así como su competencia profesional. Con este fin, el procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1. Valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional de los candidatos. Serán puntuados de cero a diez puntos, de acuerdo con los criterios que establezca la comisión de selección a la que se refiere el apartado noveno de esta Orden de convocatoria, a la vista de la documentación aportada por el aspirante y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, punto 1.2, de esta Orden. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar una puntuación mínima del 50%.

2. En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno, podrá mantener una entrevista con los aspirantes, que será valorada de cero a cinco puntos, en cuyo caso los méritos referentes a la experiencia profesional de los candidatos serán puntuados de cero a cinco puntos. En cada uno de estos apartados, entrevista y experiencia profesional, para poder ser seleccionado como profesor especialista, se deberá alcanzar una puntuación mínima del 50%.

3. En el supuesto de que la comisión de selección estime oportuno comprobar la competencia profesional de los candidatos, éstos deberán realizar una prueba teórico-práctica basada en las realizaciones y dominios profesionales asociados al perfil profesional de que se trate o a las unidades de competencia de cada uno de los módulos objeto de la prueba, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Real Decreto del título (anexo V). Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para poder ser seleccionado como profesor especialista.

Octavo. Entrevista y prueba teórico-práctica.

1. Las entrevistas y, en su caso, las pruebas teórico-prácticas descritas en el apartado anterior, darán comienzo el día 15 de septiembre de 2003, a las 16 horas, en las sedes que se relacionan en el anexo VI, y se desarrollarán durante los días que fije la Comisión.

El llamamiento será único para todos los aspirantes, decayendo de su derecho los que no respondan al mismo.

2. Admisión condicional. En el caso de que un aspirante se presente a la prueba teórico-práctica y/o entrevista y no figure en las listas de admitidos facilitadas por la Dirección General de Personal a la comisión de selección, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente.

Noveno. Comisión de selección.

Para la valoración de los méritos profesionales, así como, en su caso, de la prueba teórico-práctica o de

la entrevista, el Consejero de Educación y Cultura nombrará una comisión de selección, que estará formada por:

- El Director General de Personal, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- Dos funcionarios docentes, relacionados con la familia profesional o especialidad.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Consejero de Educación y Cultura. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

Los miembros de las comisiones de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Décimo. Listas de seleccionados.

1. La comisión de selección valorará los méritos alegados y en su caso, la entrevista mantenida con los interesados y la prueba teórico-práctica realizada por los aspirantes. La puntuación final de los aspirantes será la alcanzada en la experiencia profesional, incrementándose, en su caso, con la obtenida en la prueba teórico-práctica y/o la entrevista. Finalizado el proceso de valoración, la comisión elaborará una lista provisional de seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, que será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Las reclamaciones contra las listas provisionales habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

3. Examinadas las reclamaciones e incidencias, la comisión de selección elevará las propuestas de listas de espera al Consejero de Educación y Cultura, quien aprobará las listas de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida.

4. En caso de existir ya una lista de profesores especialistas tras los procedimientos convocados por las Órdenes de 11 de junio de 2001, 17 de septiembre de 2001, 30 de agosto de 2002, 1 de octubre de 2002 y 25 de abril de 2003 y de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del título I de la Orden de 25 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 13 de mayo), por la que se dictan instrucciones para

el inicio del curso 2003-2004, los candidatos seleccionados a través de este procedimiento se añadirán al final de dicha lista.

Undécimo. Características de la contratación de profesores especialistas.

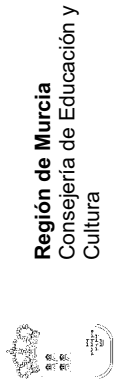
La contratación de profesores especialistas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas, a que se refiere el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 29).

Duodécimo. Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Personal, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Decimotercero. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



ANEXO I.a)

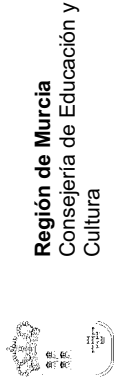
MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA ATRIBUIDOS A PROFESORES ESPECIALISTAS

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	Curso	Horas/semana	Trimestres	Centros en los que se imparte el ciclo
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	<i>Apoyo domiciliario</i>	1º	7	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)

ANEXO I. b)

MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE PUEDEN SER OBJETO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS PROFESIONALES	Horas semanales	Trimestres	Centros en los que se imparte el ciclo
Fabricación industrial de carpintería y mueble	<i>Aplicación de acabados en carpintería y mueble</i>	5	1º, 2º y 3º	IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
	<i>Control de almacén en industrias de madera</i>	2	1º, 2º y 3º	
	<i>Mecanizado industrial de la madera</i>	9	1º, 2º y 3º	
	<i>Montaje industrial en carpintería y mueble</i>	5	1º, 2º y 3º	



ANEXO I.c)

PERFILES PROFESIONALES PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL

PERFIL PROFESIONAL	Horas/semana	Localidades donde se imparten los Programas
Operario de fontanería	16	Cartagena Molina de Segura Murcia Torre Pacheco-Roldán
Pintor-decorador	16	Alcantarilla Lorca

ANEXO II**PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano a la que se refiere el apartado segundo, punto 2.2, de la Orden de convocatoria, se ajustará a las siguientes características:

I. Examen oral.**Parte A.**

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

II. Examen escrito.**Parte B.**

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Personal

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
PROFESORADO ESPECIALISTA

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre						
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono						
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento							
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 10%;">Día</td><td style="width: 10%;">Mes</td><td style="width: 10%;">Año</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>		Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año							
Dirección de correo electrónico: @									
Sólo para extranjeros:									
Nacionalidad:		¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?							
		Sí ☐ NO ☐							

Adaptación solicitada, en caso de minusvalía, para la realización de las pruebas:

SOLICITA:

De conformidad con la Orden de fecha _____, de convocatoria para la selección de profesorado especialista durante el curso 200__ / 200__, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en (indicar, por orden de preferencia):

ORDEN DE PREFERENCIA	MÓDULO PROFESIONAL O PERFIL DE INICIACIÓN PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO / PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL
1º		
2º		
3º		
4º		

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en apartado segundo de la Orden de convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____
(firma)

Fdo.: _____

ANEXO IV**MODELO DE CURRÍCULUM VITAE**

El desarrollo del currículum vitae deberá responder a cada uno de los apartados siguientes, debiendo adjuntar, el aspirante, fotocopia simple de toda la documentación justificativa de los méritos que se relacionen en los apartados 2, 3 y 4, en el mismo orden en que se citen.

1. DATOS PERSONALES.**2. DATOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN.**

Relación cronológica y descripción de los estudios realizados y los cursos o seminarios recibidos.

3. EXPERIENCIA LABORAL.

Relación cronológica y descripción de los puestos de trabajo desempeñados a lo largo de la vida profesional del aspirante.

4. OTROS MÉRITOS O ACTIVIDADES DE INTERÉS.

ANEXO V

**REALES DECRETOS QUE REGULAN LAS ENSEÑANZAS
CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECÍFICA**

CICLOS FORMATIVOS	RD de Título (BOE)	RD de Currículo (BOE)
Fabricación industrial de carpintería y mueble	731/1994 (24/06/94)	754/1994 (29/06/94)
Atención sociosanitaria	496/2003 (24/05/03)	En desarrollo en la Región de Murcia

ANEXO VI**Relación de Centros de celebración de las Entrevistas y/o Pruebas teórico-prácticas**

<i>Ciclo formativo o Programa de iniciación profesional</i>	<i>Centro</i>	<i>Dirección y teléfono</i>	<i>Localidad</i>
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	IES Juan Carlos I	C/ Reina Sofía, s/n 968-201694	MURCIA
FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	IES José Luis Castillo Puche	C/ Játiva, s/n 968-790680	YECLA
PERFIL PROFESIONAL "OPERARIO DE FONTANERÍA"	IES Miguel de Cervantes	Avda. Miguel de Cervantes, 3 968-275161	MURCIA
PERFIL PROFESIONAL "PINTOR- DECORADOR"			

Consejería de Economía, Industria e Innovación

9248 Orden de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sobre convalidación de carnés de instalador de electricidad por los certificados de cualificación individual y obtención de los certificados de instalador autorizado en baja tensión, previstos en el R.D. 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, ha venido a modificar el anterior Reglamento aprobado mediante Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, entre otros aspectos, en lo relacionado con los carnés de instalador. El nuevo Reglamento crea las figuras de «Cualificación Individual en Baja Tensión», como atributo personal de las personas físicas, y el de «Instalador Autorizado en Baja Tensión», como capacitación legal para ejercer la actividad por las empresas.

Además, en el todavía vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de 1973, se regulaba un único carné de instalador con capacidad para realizar cualquier tipo de instalación en baja tensión, mientras que en el nuevo Reglamento, aprobado por el Real Decreto 842/2002, se prevén dos categorías, básica y especialista, con capacidades de actuación distinta.

En la Disposición Transitoria Primera sobre carnés profesionales, del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto se regula el procedimiento de convalidación de los actuales carnés de instalador por los nuevos documentos que se crean, mediante presentación de una memoria en la que se acredite la experiencia profesional en las instalaciones eléctricas correspondientes a la categoría que se solicitan.

Para proceder a esta convalidación se da un plazo de 2 años desde la entrada en vigor del Real Decreto. Debe entenderse que quienes no convaliden sus carnés en este plazo no podrán realizarlo a posteriori, y, también, que, durante este plazo, podrán finalizar las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 842/2002, para las que les faculta su actual carné sin ningún tipo de limitación. Con posterioridad sólo podrán realizar las instalaciones a que les faculte el nuevo documento que obtengan.

Las instalaciones diseñadas y tramitadas de acuerdo al Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, solamente podrán ser ejecutadas por los instaladores autorizados previstos en dicho Reglamento.

Mediante Orden de 18 de julio de 2002, esta Consejería aprobó el modelo de carné profesional único para el ejercicio profesional en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras en la Región de Murcia, entre las que se incluía la de «instalador de electricidad».

Procede ahora modificar la anterior referencia por la establecida en el Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, a partir de su entrada en vigor, de manera que en el carné profesional único pueda figurar la nueva denominación equivalente.

La presente Orden tiene por objeto establecer, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, los criterios a tener en cuenta para acreditar la experiencia profesional a que se hace referencia en la Disposición Transitoria primera del Real Decreto 842/2002, en relación con la convalidación de los actuales carnés de instalador electricista por los nuevos documentos que se regulan en este Real Decreto.

Las convalidaciones podrán realizarse en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 842/2002. Hasta entonces los actuales carnés de instalador y certificado de empresa instaladora podrán seguirse renovando de acuerdo con lo previsto en reglamentación anterior, pero el plazo de validez estará limitado por la Disposición transitoria primera de este Real Decreto. En cualquier caso, los carnés y certificados que no se hayan convalidado en el plazo previsto en la misma perderán toda su validez.

Los actuales Carnés de Instalador de Electricidad se convalidarán por los nuevos documentos de cualificación, de acuerdo con la experiencia profesional que se acredite en la memoria que se presente.

Para la obtención de los certificados de Instalador Autorizado en Baja Tensión, las empresas deben acreditar que cumplen lo previsto en la instrucción ITC-BT-03, aprobada por Real Decreto 842/2002.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la vista de lo establecido en el Decreto nº 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto nº 9/2002, de 18 de enero, para los instaladores y empresas de electricidad de baja tensión la competencia de otorgamiento de las correspondientes autorizaciones y acreditaciones administrativas corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la que, además, tiene encomendada la tramitación de los respectivos expedientes.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del Art. 49 de la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la convalidación de los actuales carnés de Instalador de Electricidad

por los Certificados de Cualificación Individual en Baja Tensión y la obtención del Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión previstos en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Artículo 2.- Plazos para convalidar los carnés de instalador de electricidad.

1. Los titulares de carnés de instalador de electricidad, podrán solicitar la convalidación de los mismos a partir del 18 de septiembre de 2003 y durante el plazo de 2 años.

Hasta entonces, los actuales carnés de instalador de electricidad podrán seguirse renovando, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 18 de julio de 2002, de esta Consejería, pero el plazo de validez estará limitado, de acuerdo con la Disposición transitoria primera del Real Decreto 842/2002, hasta el 17 de septiembre de 2005.

2. Los que no soliciten la convalidación de carné en el plazo establecido perderán este derecho, y para poder obtener el nuevo Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, deberán seguir el procedimiento previsto en la ITC-BT-03 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Artículo 3.- Convalidación de los carnés de instalador de electricidad.

1. Los titulares del actual carné de instalador de electricidad otorgado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, podrán solicitar la convalidación por el nuevo Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión en su categoría básica o especialista.

1.1. Para la categoría básica la convalidación se otorgará previa la solicitud del interesado en la que conste el número de instalador asignado con anterioridad, adjuntando dos fotografías tamaño carné y copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. No se convalidarán aquellos carnés mientras se encuentren retirados debido a sanción impuesta a sus titulares.

1.2. Para la categoría especialista la convalidación se solicitará ampliando lo establecido en el párrafo anterior, acompañando para ello una memoria que acredite documentalmente la experiencia profesional en la realización de actividades propias de la especialidad o especialidades solicitadas, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

2. La memoria recogerá la experiencia profesional del solicitante en relación con las instalaciones eléctricas de baja tensión que ha realizado en los últimos tres años anteriores a la solicitud, indicando los siguientes aspectos: Empresas en las que ha trabajado, actividad desarrollada en las mismas, instalaciones realizadas, reparadas o mantenidas, y en general cualquier actividad

relacionada con la seguridad de las instalaciones eléctricas en baja tensión en todas y cada una de las especialidades, en su caso, solicitadas.

3. Se entenderá que el solicitante tiene experiencia cuando concurra, al menos, una de las siguientes circunstancias:

a) Que haya expedido boletines de la citada modalidad.

b) Que durante su permanencia en una empresa instaladora, ésta haya realizado instalaciones de la citada modalidad.

4. A la vista de la solicitud presentada, la Dirección General de Industria, Energía y Minas procederá a la convalidación en la categoría y especialidad o especialidades que en cada caso corresponda.

5. Para facilitar y uniformizar la gestión, la memoria habrá de presentarse en el modelo tipo que se aprobará por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Con la memoria se presentarán los justificantes que procedan.

Artículo 4.- Empresas Instaladoras.

1. Para la obtención de los certificados de Instalador Autorizado en Baja Tensión, las empresas deberán acreditar que cumplen lo previsto en el apartado 5.1 de la Instrucción ITC-BT-03 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 842/2002.

2. Los nuevos certificados de Instalador Autorizado en Baja Tensión, se extenderán para la Categoría Básica o para la Categoría Especialista, según los medios humanos y materiales de que disponga la empresa.

Artículo 5.- Coexistencia de Empresas Instaladoras y de Instaladores Autorizados.

1. En el período transitorio que comienza el 18 de septiembre de 2003 y finaliza el 17 de septiembre de 2005, coexistirán las figuras que habilitan para el ejercicio de la profesión de electricista autorizado según el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, o bien la posesión del Certificado Individual Básico o Especialista según el Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, así como la acreditación como Empresa Instaladora, y la de Instalador Autorizado en Baja Tensión, respectivamente.

2. Los ámbitos y formas de actuación son los siguientes:

a) Empresa Instaladora de Baja Tensión: estas empresas sólo podrán ejecutar las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, debiendo emitir el Boletín de Instalación según el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre. En ningún caso podrán ejecutar instalaciones que deben cumplir con el Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002.

b) Instaladores Autorizados de Baja Tensión: estas empresas podrán ejecutar tanto las instalaciones

de la citada Disposición Transitoria Tercera, como también aquellas que deban cumplir las prescripciones del Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002. Para las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera se emitirá el boletín de Instalación según el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, y para las ejecutadas de acuerdo al Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, el Certificado de Instalación y demás documentación establecida en su Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-04.

Artículo 6.- Instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 842/2002 son las que se encuentren en fase de tramitación el 18 de septiembre de 2003, las cuales, para su puesta en servicio seguirán el procedimiento siguiente:

a) Instalaciones que requieren proyecto: la presentación de la solicitud y proyecto técnico se efectuará con anterioridad al 18 de septiembre de 2003. La fecha de presentación de la documentación para puesta en servicio en la Dirección General de Industria, Energía y Minas será anterior al 18 de septiembre de 2005, debiendo estar la obra efectivamente terminada, cuestión ésta que se acreditará mediante el Certificado de Dirección de Obra, en su caso, y la emisión del correspondiente Boletín de la Instalación.

b) Instalaciones que no requieren proyecto: con la presentación del boletín de la instalación se deberá acompañar copia compulsada de la solicitud de licencia municipal de obras que acredite su presentación con anterioridad al 18 de septiembre de 2003 ante el correspondiente Ayuntamiento. En cualquier caso, las instalaciones deberán estar efectivamente terminadas y presentado el boletín de instalación en la Dirección General de Industria, Energía y Minas para su diligenciado de puesta en servicio antes del 18 de septiembre de 2005.

Disposiciones finales

Primera.- En el ámbito de la Región de Murcia, la expresión «Electricista de Baja Tensión» se entenderá equivalente a la de persona que dispone de la «Cualificación Individual en Baja Tensión». Asimismo, la denominación de «Empresa Instaladora de Baja Tensión» se entenderá equivalente a «Instalador Autorizado en Baja Tensión» como persona física o jurídica que realiza, mantiene o repara las instalaciones eléctricas. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Segunda.- Se modifica la Orden de 18 de julio de 2002, por la que se aprobó el modelo de carné profesional único en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras y se unificaron los plazos de renovación de sus inscripciones, en el sentido

de sustituir la expresión «Instalador de Electricidad», por la de «Electricista de Baja Tensión».

Tercera.- Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Cuarta.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de julio de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9247 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-60/03

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Tratamientos selvícolas consistentes en fajas auxiliares de pista en el Parque Regional Sierra de la Pila, T.M. de Abarán».

Lugar de ejecución: Abaran (Murcia)

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 80.114,71 € (Ochenta mil ciento catorce euros con setenta y un céntimos).

Garantía Provisional: 1.602,29 €.

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feoga de la U.E.

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, 6, Tfno.968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del día 4 de septiembre de 2003.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las 13,00 horas del día 9 de septiembre de 2003, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica: la especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 28 de julio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

9120 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Duplicado L.A.M.T. Torre Pacheco en la Salida de S.T. Albujón» en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E02AT6314 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en

Murcia, Avda. de los Pinos, s/n, C.P.: 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 24 de septiembre de 2002, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Duplicado L.A.M.T. Torre Pacheco en la salida de S.T. Albujón» situada en los parajes Las Postas y Las Colonias, en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, cuya finalidad es mejorar la calidad del servicio eléctrico y atender a nuevos suministros en la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 23 de 29 de enero de 2003, en el diario La Verdad de 27 de noviembre de 2002 y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Murcia y Torre Pacheco, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 4 de noviembre de 2002 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia del Ministerio de

Fomento, Telefónica de España, S.A., y Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Posteriormente, mediante escritos de fecha 14 de enero de 2003, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia y los informes de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y Telefónica de España, S.A. con los condicionados técnicos, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 9/2002 de 18 de Enero.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

Cuarto: Que respecto de las afecciones que la instalación eléctrica tiene con los bienes y derechos de las Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, se han obtenido las correspondientes autorizaciones e informes favorables, y que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Duplicado L.A.M.T. Torre Pacheco en la salida de S.T. Albuñón» situada en los parajes Las Postas y Las Colonias, en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco y cuya finalidad es mejorar la calidad del servicio eléctrico y atender a nuevos suministros en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica.

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Dos.
- Longitud: 1.386 metros.
- Origen: S.T. Albuñón.
- Final: Apoyo n.º 12 (junto Autovía N-301).
- Conductores: Aluminio $\neq$ Acero 100-A1/S1A.
- Aisladores: 2U-70-BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero I.C.A.I. D. Teófilo Martín Jiménez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de dieciocho meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 16 de junio de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

9119 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 2T03SR0007

Presunto responsable: Águeda de San Mateo Martínez

NIF/CIF: 23254905L

Último domicilio: Carret. Hinojar, s/n. La Hoya. Lorca

Norma infringida: Art. 26.3 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Murcia a 23 de julio de 2003.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

9118 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Dirección General, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 2T03SR0008

Presunto responsable: Grugestimed, S.L.

NIF/CIF: B-73157406

Último domicilio: C/ Eugenio Úbeda, 20, 7.º A. Lorca.

Norma infringida: Art. 26.3 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Murcia a 23 de julio de 2003.—El Director General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

9245 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 47/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de la Infraestructura Física de la Exposición de la Semana de la Ciencia y la Tecnología 2003», cuyo código de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2.003, de 14 de marzo, es 74.87.15.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jardín de San Esteban (Murcia).

d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega:

- El montaje de casetas se podrá realizar desde el día 27 de octubre de 2003 hasta el 6 de noviembre de 2.003. El desmontaje de las mismas deberá realizarse entre los días 10 a 12 de noviembre de 2003.

- Al menos seis de las casetas deben estar completamente montadas antes del día 5 de noviembre de 2.003, con el fin de instalar equipamiento que precisa aclimatación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 77.633,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Teléfono: 968/366092.

e) Telefax: 968/366106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

2. Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria e Innovación.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30.001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 2003.

e) Hora: 10:00 horas.

10. Otras informaciones: Cualquier consulta de tipo técnico podrá formularse en el teléfono de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información: 968/366131.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario. (El importe máximo de la publicidad en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» será de 250,00 euros).

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia a 29 de julio de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9150 Publicación normativa urbanística, relativa a la modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín en el ámbito y entorno del Polígono de Actuación 20. Expte.: 3/02 de Planeamiento.

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 2 de mayo de 2003, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de

planeamiento de Cehegín en el ámbito y entorno del polígono de actuación 20. De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Para todo el suelo urbano del ámbito de la modificación (el del vigente P A 20 y el que se reclasifica) se delimita una unidad de ejecución que se denomina igual que la anterior P A 20. Sus límites quedan definidos en el plano P-2 y en el de detalle P-5.

Sus características son las siguientes:

Cesiones		S. edificable		S. construida	S. total	Edificabilidad
M ²	%	M ²	%	M ²	M ²	M ² /M ²
19.940	62	11.898	38	23.982	31.929	0,75

La superficie de cesiones se corresponde con las siguientes:

Zv (zona verde)	6.136 m ²	19,22 %
E (equipamiento)	1.212 m ²	3,80 %
Viario	12.592 m ²	39,44 %

9.- Ordenanzas de aplicación

Se mantienen las mismas ordenanzas de aplicación actuales, esto es, 2B, E y ZV.

Murcia, 23 de julio de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

9246 Anuncio de licitación de cesión a título de permuta de solar, a cambio de edificación futura.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0293/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cesión a título de permuta de solar sito en Avda. de los Reyes Católicos, C/ Alfonso X El Sabio, C/ Antonio Machado y C/ Cristóbal

Colón, de Jumilla, con una superficie de 2.232,00 metros cuadrados, a cambio de edificación futura.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Jumilla (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 995.274,11 euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. Dicho precio se abonará, parte en edificación futura propuesta, correspondientes a la totalidad de los bajos comerciales que resulten de la promoción, valorándose éstos a razón de 0,60 x 756,92 euros/m² útil de bajo comercial obtenido. La diferencia entre el valor del solar y los locales comerciales se abonará en metálico.

5. Garantía provisional.

- Importe: 19.905,48. Euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: 968 / 36-89-90.

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Domicilio: Plaza Santoña, 6. 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas. (En caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia a 8 de julio de 2003.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9110 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 22 de julio de 2003.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACIÓN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30006800138	JUVENAVIA, S.A.	CT NACIONAL 344, KM	30540	BLANCA	03 30 2002 25022166 0802 0802	7.176,37
0111 10	30006800138	JUVENAVIA, S.A.	CT NACIONAL 344, KM	30540	BLANCA	03 30 2002 26678745 0902 0902	6.942,16
0111 10	30008039011	FERNANDEZ DOLERA JUAN	CL PENSIONISTA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003 10620574 1002 1002	183,56
0111 10	30008201887	FERNANDEZ MESEGUER ANTON	CL VICTORIA 41	30110	CABEZO DE TO	03 30 2002 26691879 0902 0902	14.830,82
0111 10	30008979709	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT ALCANTARILLA 119	30166	NONDUERMAS	03 30 2002 25039950 0802 0802	4.185,36
0111 10	30100390201	BARMAREN, S.L.	CL MARTIN PEREA 17	30170	MULA	03 30 2003 10645129 1002 1002	577,51
0111 10	30100747986	SEGURIDAD A.Ñ.J., S.L.	CL PINTOR BALACA 48	30204	CARTAGENA	02 30 2003 11941592 0102 0102	5.457,54
0111 10	30100747986	SEGURIDAD A.Ñ.J., S.L.	CL PINTOR BALACA 48	30204	CARTAGENA	02 30 2003 11959679 0202 0202	4.654,40
0111 10	30100926125	ABADIA RUIZ ENRIQUE	CL ALBERTO SEVILLA B	30011	MURCIA	03 30 2002 26725124 0902 0902	545,77

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30102202784	GEPSALO, S.L.	CL VICENTE MARTI 10	30562	CEUTI	03 30 2003	10669478 1002 1002	4.117,85
0111 10	30102315952	FRANCISCO PEREÑIGUEZ, S.	ZZ SENDA LA PORTADA	30160	MONTEAGUDO	03 30 2003	10672411 1002 1002	4.051,04
0111 10	30102334140	SANCHEZ CECA GINES	CL JUAN DE LA CIERV	30180	BULLAS	03 30 2002	26743514 0902 0902	223,51
0111 10	30102726180	METAHUR, S.L.	CL CAMINO DE LOS PIN	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	25088349 0802 0802	571,52
0111 10	30102746792	CONSTRUCCIONES EPROMUR,	ZZ CARRIL DEL FELIPE	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	10679481 1002 1002	1.901,70
0111 10	30102902194	MARMOLES ROMERA Y LOPEZ,	PG INDUSTRIAL MULADAR	30430	CEHEGIN	03 30 2003	10681707 1002 1002	9.570,28
0111 10	30103054061	CONSTRUCCIONES GARCIHER,	CL CARTAGENA 17	30002	MURCIA	03 30 2002	26754426 0902 0902	6.445,50
0111 10	30103536738	CASTELLANO GARCIA JOSE L	CL PINTOR BALACA 40	30204	CARTAGENA	03 30 2002	25100170 0802 0802	694,67
0111 10	30103655562	CARPINTERIA METALICA LUN	CL MAYOR 164	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	10694235 1002 1002	604,39
0111 10	30103857646	TRANSARCADIA, S.L.	CL JUAN DE MENA - LA	30160	MONTEAGUDO	03 30 2002	26768166 0902 0902	468,66
0111 10	30104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAU	UR LA FUENSANTA 35	30157	ALGEZARES	03 30 2003	10701915 1002 1002	12.899,98
0111 10	30104302028	ASOCIACION CONSORCIO AGU	PZ ROBLES VIVES 2	30880	AGUILAS	02 30 2003	12685058 1202 1202	789,76
0111 10	30104392459	PASCUAL PEREZ ALONSO	AV ALHAMA 52	30176	PLIEGO	03 30 2003	10707672 1002 1002	1.042,13
0111 10	30104564635	REFORMAS GIMA, S.L.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03 30 2002	26782718 0902 0902	2.767,28
0111 10	30104882210	CAMPO VERDE, SOC. COOP.	PZ FESA 2	30010	MURCIA	03 30 2002	26789687 0902 0902	4.911,54
0111 10	30104882210	CAMPO VERDE, SOC. COOP.	PZ FESA 2	30010	MURCIA	02 30 2003	12698802 1202 1202	874,30
0111 10	30105084900	GRASMO, S.L.	CT ALCANTARILLA 191	30166	NONDUERMAS	03 30 2002	25129775 0802 0802	3.305,64
0111 10	30105084900	GRASMO, S.L.	CT ALCANTARILLA 191	30166	NONDUERMAS	03 30 2002	26793731 0902 0902	3.578,78
0111 10	30105179573	BAÑO 97, S.L.	CL CARRIL PARRA LA C	30160	MONTEAGUDO	03 30 2002	26796054 0902 0902	1.417,66
0111 10	30105497047	YAGUES SANCHEZ MARIA AMP	CL MORERA 8	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	10736065 1002 1002	368,48
0111 10	30105684074	PELLICER IBAÑEZ ANTONIO	CL MAYOR SANTA CRUZ	30162	SANTA CRUZ	03 30 2002	24385909 0702 0702	105,96
0111 10	30105827554	HUERTERE, S.L.	AV EUROPA	30800	LORCA	03 30 2002	25149680 0802 0802	1.312,62
0111 10	30105887370	BENFE, S.L.	PZ HUERTANA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	10747785 1002 1002	334,86
0111 10	30106220911	JOAQUIN SALAZAR GARCIA,	CL PASEO ROSALES 15	30500	MOLINA DE SE	03 30 2002	26824649 0902 0902	192,38
0111 10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580	ALQUERIAS	02 30 2003	10762943 1002 1002	808,53
0111 10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ñORA__(LA ALBATAL	30009	MURCIA	03 30 2002	26830814 0902 0902	512,08
0111 10	30106488265	DIEGO ZABALA DIAZ;ANDRES	CL PIZARRO 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2002	26833541 0902 0902	245,95
0111 10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176	PLIEGO	02 30 2003	11728293 1102 1102	945,20
0111 10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176	PLIEGO	02 30 2003	11955033 0502 0502	976,63
0111 10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176	PLIEGO	02 30 2003	12743561 1202 1202	976,71
0111 10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176	PLIEGO	02 30 2003	12983839 0602 0602	945,11
0111 10	30106501605	MONEDERO SERRANO ANTONIO	CL DR. FLEMING 19	30176	PLIEGO	02 30 2003	12983940 0702 0702	976,63
0111 10	30106705204	PALMA MATAS JOSE	CM SALABOSQUE,EDF.KE	30150	ALBERCA LA	03 30 2002	26841322 0902 0902	432,52
0111 10	30106705204	PALMA MATAS JOSE	CM SALABOSQUE,EDF.KE	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	10774966 1002 1002	516,59
0111 10	30106873235	GESTION ENVASADORA DE AB	CR JUMILLA KM 1'3	30540	BLANCA	03 30 2002	25180194 0802 0802	1.180,34
0111 10	30107511617	CARRASCO TURPIN JESUS	CL ESTACION FERROCAR	30540	BLANCA	03 30 2003	10801844 1002 1002	479,44
0111 10	30107561026	SPEI TRUCKS, S.L.	CL AV DE LA PAZ 29	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	11947555 0202 0202	2.039,58
0111 10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001	MURCIA	03 30 2002	25207072 0802 0802	4.263,26
0111 10	30107625185	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MUNDO NUEVO 48	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	10807100 1002 1002	12.062,21
0111 10	30107746235	ESTRUCTURAS DAMA, S.L.	CL LOPEZ DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	10814877 1002 1002	2.924,70
0111 10	30107928717	CONSTRUCCIONES Y DECORAC	CL UNAMUNO 5	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	24467246 0702 0702	200,88
0111 10	30107936191	PUCCI MUSICAL, S.L.	CL LOPE DE VEGA 1	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	10822052 1002 1002	367,78
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	11782655 1102 1102	1.610,82
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	11959275 0402 0402	1.752,31
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	11960083 0502 0502	1.810,76
0111 10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	12798226 1202 1202	1.622,01
0111 10	30107965392	CONSTRUCCIONES DOMULA, S	CL CARMEN 23	30170	MULA	02 30 2003	11953316 0402 0402	929,46
0111 10	30108009448	PAVIMENTOS MONSERRATE, S	CL RAFAEL ALBERTI	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	10826092 1002 1002	1.130,65
0111 10	30108206579	CONESA RIOS MARIA DEL PI	CL ALFONSO X EL SABI	30203	CARTAGENA	02 30 2003	11794274 1102 1102	493,60
0111 10	30108223959	IN-DECO MURCIA, S.L.	CM VIEJO DE ORIHUELA	30580	ALQUERIAS	03 30 2002	25235667 0802 0802	3.231,38
0111 10	30108233760	FOTOCOPIAS CIRCO, S.L.	CL S. IGNACIO DE LOY	30008	MURCIA	03 30 2003	10835893 1002 1002	277,58
0111 10	30108250130	CUBIKING, S.L.	CL MAYOR DUPLEX 35	30162	SANTA CRUZ	03 30 2002	26903461 0902 0902	2.158,25
0111 10	30108374715	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	UR LOS MOLINOS, PARC	30591	BALSICAS	03 30 2002	26910838 0102 0902	1.926,53
0111 10	30108482627	T. CUIDO, S. COOP.	CL ROSA 21	30850	TOTANA	03 30 2002	25250522 0802 0802	755,17
0111 10	30108517282	SERVINAMAR, S.L.	CL MAYOR EDIF.SAN LU	30110	CHURRA	03 30 2002	26918518 0902 0902	4.085,74
0111 10	30108540827	INSTALACIONES Y MANTENIM	CT DE BULLAS, S/N	30180	BULLAS	03 30 2002	25254360 0802 0802	278,26
0111 10	30108540827	INSTALACIONES Y MANTENIM	CT DE BULLAS, S/N	30180	BULLAS	03 30 2002	26920134 0902 0902	215,41
0111 10	30108562146	ONCOA BUILDING, S.L.	CL CAMINO LA PETRA 8	30580	ALQUERIAS	06 30 2003	11954124 1201 1201	1.006,94

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108711585	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL SAN LUIS, 31	30390	ALJORRA LA	03 30 2002	26929935 0902 0902	3.916,40
0111 10	30108711585	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL SAN LUIS, 31	30390	ALJORRA LA	02 30 2003	11819738 1102 1102	6.443,29
0111 10	30108757762	DIAZ GIMENEZ ANGEL JOSE	CL TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	10862973 1002 1002	1.412,44
0111 10	30108908215	MORALES RUIZ JOSE	CL PUENTE GIMENO, E	30800	LORCA	02 30 2003	12848241 1202 1202	832,26
0111 10	30108985007	GIMENEZ NAVARRO ALFONSO	CL CARTAGENA 4	30400	CARAVACA DE	03 30 2002	26943271 0902 0902	96,92
0111 10	30108988138	PAVISURESTE,S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	02 30 2003	11833983 1102 1102	2.819,99
0111 10	30109003700	D'CANO COMERCIO Y ESPACI	CL DEL ALTO DE BAYNA	30540	BLANCA	03 30 2002	25277804 0802 0802	189,32
0111 10	30109020672	BASCON JORDANO ROSARIO	AV MURCIA 28	30164	CA ADAS DE S	03 30 2002	25279117 0802 0802	359,83
0111 10	30109039163	ASOC. PARA REINSECCION D	PL SANTA GERTRUDIS 8	30001	MURCIA	03 30 2002	26947416 0902 0902	325,04
0111 10	30109106962	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	ZZ ESPARRAGAL CUATRO	30891	PUERTO LUMBR	03 30 2002	26951961 0902 0902	287,29
0111 10	30109106962	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	ZZ ESPARRAGAL CUATRO	30891	PUERTO LUMBR	02 30 2003	12859557 1202 1202	695,18
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580	TOTANA	02 30 2003	10907231 1002 1002	674,85
0111 10	30109354112	PSP CARGA, S.L.	CL SAN JUAN 38	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	10913392 1002 1002	1.025,92
0111 10	30109364216	SOCIEDAD PESQUERA DE CAB	CL PARAJE DE LA ALBA	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	26975405 0902 0902	723,92
0111 10	30109364418	SOCIEDAD PESQUERA CABO D	CL ALBARDINES 11	30565	TORRES DE CO	03 30 2002	26975506 0902 0902	271,58
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	03 30 2002	26981970 0902 0902	2.579,86
0111 10	30109466367	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	03 30 2003	10921274 1002 1002	2.342,72
0111 10	30109527193	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL ALBERTO SEVILLA 6	30011	MURCIA	03 30 2003	10926328 1002 1002	913,10
0111 10	30109613887	POLLET — CHRISTOPHE	CL TEJERA VIEJA 14	30430	CEHEGIN	03 30 2002	26992579 0902 0902	236,28
0111 10	30109776464	PEREZ FUENTENUEVA JOSE C	PT JIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2002	27004909 0902 0902	543,30
0111 10	30109803544	PREFABRICADOS LETUR, S.L	CL FULGENCIO MIÑANO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	10945829 1002 1002	223,00
0111 10	30109918732	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	CL LOS PARTIDARIOS 2	30369	UNION LA	02 30 2003	10955024 1002 1002	13.330,97
0111 10	30110082622	LUJAN MORENO DOLORES	CL LEPANTO	30008	MURCIA	03 30 2003	11921586 1102 1102	35,96
0111 10	30110132334	DIAZ JIMENEZ JUAN JOSE	CL LA FE 55	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	10975838 1002 1002	465,94
0111 10	30110158404	LAORDEN GUADALCAZAR MONI	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2003	12939581 1202 1202	6.523,86
0121 07	300027405579	PUJANTE MONTOYA PEDRO	CL CABALLERO 5	30002	MURCIA	02 30 1999	21665360 0599 0599	531,27
0121 07	300027405579	PUJANTE MONTOYA PEDRO	CL CABALLERO 5	30002	MURCIA	02 30 1999	21668087 0899 0899	531,27
0121 07	300027405579	PUJANTE MONTOYA PEDRO	CL CABALLERO 5	30002	MURCIA	02 30 1999	21671828 0999 0999	531,27
0121 07	300027405579	PUJANTE MONTOYA PEDRO	CL CABALLERO 5	30002	MURCIA	02 30 1999	21674151 1099 1099	531,27
0121 07	300027405579	PUJANTE MONTOYA PEDRO	CL CABALLERO 5	30002	MURCIA	02 30 1999	21678090 1199 1199	531,27
0121 07	300027405579	PUJANTE MONTOYA PEDRO	CL CABALLERO 5	30002	MURCIA	02 30 1999	21681225 1299 1299	247,91
0132 10	30105025888	CAMPO VERDE, SOCIEDAD CO	PZ FESA 2	30010	MURCIA	02 30 2003	12702034 1102 1102	1.617,10

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30084312636	VIDAL COBO JOSE	CT DE JUMILLA S/N_AP	30510	YECLA	02 30 2003	11133159 0902 0902	277,48
0521 07	30110433524	MIRAVALLS PEREZ ANA JOS	CL ALFONSO X EL SABI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12335050 1002 1002	277,48
0521 07	31031717412	WAMBEEK — GERARD	ZZ FINCA LOS MOLINOS	30591	BALSICAS	02 30 2003	12389412 1002 1002	277,48
0521 07	80211208937	ALCAYNA DOMINGO SALVADOR	CL MOLINA DE SEGURA	30006	MURCIA	02 30 2003	12037986 1002 1002	277,48
0521 07	80231131727	GARCIA ZAFRA JESUS	CL SANTA ISABEL 33	30430	CEHEGIN	03 30 2003	12485907 1002 1002	246,65
0521 07	81077431509	MARTI SERRANO VANESA	CL JOAQUIN COSTA 1	30880	AGUILAS	02 30 2003	11193076 0902 0902	277,48
0521 07	81077431509	MARTI SERRANO VANESA	CL JOAQUIN COSTA 1	30880	AGUILAS	02 30 2003	12210162 1002 1002	277,48
0521 07	171007120505	GONZALEZ JUAN EMILIO ISR	CL FOTOGRAFO VERDU 7	30002	MURCIA	02 30 2003	12039202 1002 1002	277,48
0521 07	181004170473	SMEDEMA — EELKO LAMBER	PP DE PARRA 9	30880	AGUILAS	03 30 2003	12486917 1002 1002	246,65
0521 07	280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002	MURCIA	02 30 2003	11021106 0902 0902	277,48
0521 07	280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430	CEHEGIN	02 30 2003	12212081 1002 1002	277,48
0521 07	280348771473	PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFO	CL FULGENCIO MIÑANO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12337878 1002 1002	277,48
0521 07	280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	11522472 0902 0902	246,65
0521 07	280356623524	MARCOS VALLEJO M JESUS	CL VICARIO-URB. LA A	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12539255 1002 1002	246,65
0521 07	280423177042	ASUAR CALLEJA FERNANDO	CL VALLEHERMOSO 19	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	12041020 1002 1002	277,48
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	11522573 0902 0902	246,65
0521 07	280441706062	GANUZA NUÑEZ PRADO JAVIE	CL VICARIO-URB.ALCAY	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12539457 1002 1002	246,65
0521 07	281008990300	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	CL SALVADOR DE MADAR	30009	MURCIA	02 30 2003	12287863 1002 1002	277,48
0521 07	300025250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLA	30011	MURCIA	02 30 2003	11024136 0902 0902	277,48
0521 07	300025250967	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLA	30011	MURCIA	02 30 2003	12042939 1002 1002	277,48
0521 07	300038192888	MARTINEZ LOPEZ LEANDRA	CL HERMANOS PINZONES	30850	TOTANA	02 30 2003	12215519 1002 1002	277,48
0521 07	300038808234	PONCE NAVARRO MELCHOR	CL TRIUNFO 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12341013 1002 1002	277,48
0521 07	300041188067	ORTEGA BORJA PEDRO	CL CABEZO GIRONA 48	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	12341720 1002 1002	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300041893743	LOZANO ARQUES JOSE MARIA	CT MADRID, KM.383	30100	MURCIA	03 30 2001	18944836 0700 1000	948,35
0521 07	300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	12488533 1002 1002	246,65
0521 07	300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	11139930 0902 0902	277,48
0521 07	300042866672	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	CL MAYOR 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12542184 1002 1002	246,65
0521 07	300044053106	MARTINEZ GARCIA FULGENCI	AV AVDA. DE GRANADA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12542386 1002 1002	246,65
0521 07	300044213053	HERNANDEZ LOPEZ DOLORES	CL SANTIAGO 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12342124 1002 1002	277,48
0521 07	300044423423	MUÑOZ CANO JOSE	CL SALZILLO, DUPLEX	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	12049104 1002 1002	447,75
0521 07	300046037663	SERRANO MARTINEZ SERAFIN	CL SAN PIO X 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	11200958 0902 0902	259,83
0521 07	300046037663	SERRANO MARTINEZ SERAFIN	CL SAN PIO X 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	12218448 1002 1002	259,83
0521 07	300046301987	MARTINEZ BARQUEROS AMADE	CL SAN FRANCISCO 36	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	11201160 0902 0902	277,48
0521 07	300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	CL AMERIA-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2002	12645067 1101 1201	544,06
0521 07	300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	CL AMERIA-ESPINARDO	30100	MURCIA	02 30 2003	11324533 0102 0902	2.497,35
0521 07	300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880	AGUILAS	02 30 2003	11202271 0902 0902	277,48
0521 07	300049009806	MOLINA MUÑOZ FRANCISCO	CL LUCERO 8	30880	AGUILAS	02 30 2003	12219660 1002 1002	277,48
0521 07	300049744174	MARIN BAUTISTA MANUEL	CL CTRA. BENIEL, ALQ	30580	ALQUERIAS	03 30 2003	11525809 0902 0902	246,65
0521 07	300050019616	FERNANDEZ PEDREÑO PEDRO	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	03 30 2003	11407991 0902 0902	246,65
0521 07	300050019616	FERNANDEZ PEDREÑO PEDRO	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	03 30 2003	12427000 1002 1002	246,65
0521 07	300051041752	BARQUERO GARRIDO JOSE	AV JOSE ANTONIO 28	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	11142556 0902 0902	277,48
0521 07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	02 30 2003	11203079 0902 0902	277,48
0521 07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800	LORCA	02 30 2003	12220569 1002 1002	277,48
0521 07	300051679427	ORTUÑO AVILES PEDRO	CL AVILESES S/N	30592	JERONIMOS Y	02 30 2003	12053144 1002 1002	277,48
0521 07	300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010	MURCIA	02 30 2003	11035048 0902 0902	277,48
0521 07	300051855643	LUJAN HERNANDEZ FRANCISC	ZZ COL S ESTEBAN BLQ	30010	MURCIA	02 30 2003	12053245 1002 1002	277,48
0521 07	300051939307	GALLARDO GAMBIN JOSE	CL SALZILLO 6	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	12053346 1002 1002	277,48
0521 07	300052235256	GIMENEZ GIMENEZ JOSE	AV JOSE GIMENEZ RUAN	30880	AGUILAS	02 30 2003	12220872 1002 1002	277,48
0521 07	300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL CAÑADA CALERA 20	30180	BULLAS	02 30 2003	12161460 1002 1002	277,48
0521 07	300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	11325745 0902 0902	277,48
0521 07	300053167365	MEROÑO RUBIO ALICIA	CT LA ÑORA 221	30108	RINCON DE BE	03 30 2003	12519047 1002 1002	246,65
0521 07	300053424922	PEREZ LOPEZ DIEGO	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2003	11475184 0902 0902	246,65
0521 07	300053424922	PEREZ LOPEZ DIEGO	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2003	12489745 1002 1002	246,65
0521 07	300053510404	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CM VIEJO DEL PUERTO	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	11203685 0902 0902	489,09
0521 07	300053510404	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CM VIEJO DEL PUERTO	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	12221276 1002 1002	489,09
0521 07	300053958422	ABRIL PEREZ FRANCISCO	CL JUAN DE AUSTRIA	30430	CEHEGIN	03 30 2003	12490048 1002 1002	246,65
0521 07	300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL DEL CARMEN 2	30850	TOTANA	02 30 2003	12221882 1002 1002	277,48
0521 07	300054392696	MINET RODRIGUEZ ANTONIO	AV J.CARLOS I 18	30880	AGUILAS	02 30 2003	11204493 0902 0902	277,48
0521 07	300054392696	MINET RODRIGUEZ ANTONIO	AV J.CARLOS I 18	30880	AGUILAS	02 30 2003	12221983 1002 1002	277,48
0521 07	300054808079	VERDU LUJAN MARIANO	AV LOPE DE VEGA 4	30011	MURCIA	02 30 2003	11036563 0902 0902	259,83
0521 07	300054808079	VERDU LUJAN MARIANO	AV LOPE DE VEGA 4	30011	MURCIA	02 30 2003	12054760 1002 1002	259,83
0521 07	300056533063	CARRILERO MARIN ESTEBAN	CL VENEZUELA 7	30565	TORRES DE CO	03 30 2003	12544511 1002 1002	246,65
0521 07	300056773442	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2003	12056073 1002 1002	277,48
0521 07	300058291894	NAVARRO RUIZ JOSE	CL SAN FRANCISCO 171	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12468022 1002 1002	246,65
0521 07	300058807614	HERNANDEZ ALEMAN ANGELES	CL CALVARIO 57	30157	ALGEZARES	03 30 2002	25871827 0502 0602	493,30
0521 07	300059095883	MIRAS DIAZ BLAS	CL LOTERIA 36	30880	AGUILAS	02 30 2003	11206315 0902 0902	277,48
0521 07	300059358894	HORTELANO MUÑOZ ANICETO	CL VALENCIA-ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2003	11328371 0902 0902	277,48
0521 07	300059472365	GARCIA ARNAU JOSE MARIA	CL BENAMEJIL-CNO. BA	30010	MURCIA	02 30 2003	12057285 1002 1002	277,48
0521 07	300059509650	ANDRES TORTOSA ANGEL	CL CANARIAS 73	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	12347780 1002 1002	277,48
0521 07	300059604125	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CL TERCIA 19	30180	BULLAS	02 30 2003	12164187 1002 1002	277,48
0521 07	300060004855	PEREZ CARRASCO MODESTO	CL ABETO "PLAYA SOL"	30860	PUERTO DE MA	02 30 2003	12224714 1002 1002	277,48
0521 07	300060377293	DIAZ BENZAL JOSE	CL LOS PASOS 13	30176	PIUEGO	02 30 2003	12164591 1002 1002	277,48
0521 07	300060726089	GIL MARTINEZ FRANCISCO	CL DOÑA ELVIRA 28	30170	MULA	03 30 2003	12468628 1002 1002	246,65
0521 07	300060821574	ALARCON NICOLAS JOSEFA	CT CHURRA 72	30110	CHURRA	02 30 2003	12348386 1002 1002	277,48
0521 07	300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	CL SAN MARCELINO 7	30880	AGUILAS	02 30 2003	12225623 1002 1002	277,48
0521 07	300062380446	JIMENEZ SANCHEZ FRANCISC	PZ LA PALMERA 2	30170	MULA	02 30 2003	12165605 1002 1002	277,48
0521 07	300062734902	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL GRAN CAPITAN 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	11209143 0902 0902	277,48
0521 07	300063528783	REVERTE SEGADO FELIPE	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	02 30 2003	12227946 1002 1002	351,31
0521 07	300064405726	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL DI.ESPARRAGAL	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	12228350 1002 1002	277,48
0521 07	300066074530	NICOLAS LANDERAS DANIEL	AV SANTA EULALIA 37	30850	TOTANA	03 30 2003	11478420 0902 0902	246,65
0521 07	300066501734	LOPEZ PARDO JUAN	CL 2 DE MAYO 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12350814 1002 1002	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300066570442	PALAZON PALAZON JUAN	CL BURGOS 44	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12350915 1002 1002	277,48
0521 07	300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880	AGUILAS	03 30 2003	11478622 0902 0902	246,65
0521 07	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	CL DOCE (LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11333122 0902 0902	277,48
0521 07	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	CL DOCE (LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12351723 1002 1002	277,48
0521 07	300068052118	TORNEL GOMEZ EDUARDO	CL PARRICAS 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	11213183 0902 0902	277,48
0521 07	300068297648	CARCELES DIAZ FRANCISCO	CO COLONIA DE SAN MA	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	12063450 1002 1002	277,48
0521 07	300068702018	CAPEL LOZANO EUSTAQUIO	CL TRES DE ABRIL 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12352228 1002 1002	277,48
0521 07	300069274419	GARRICA MONCO JOSE LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30002	MURCIA	02 30 2003	11045758 0902 0902	475,31
0521 07	300069443359	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	CR ESTACION 48	30540	BLANCA	02 30 2003	11151650 0902 0902	277,48
0521 07	300069667570	LOPEZ MARIN ANGEL	CL MARIN MENU 5	30880	AGUILAS	03 30 2003	12493987 1002 1002	246,65
0521 07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	12232996 1002 1002	277,48
0521 07	300070713352	HIDALGO MARTINEZ ANGEL L	CL PICOS PANOCHA 4-4	30009	MURCIA	02 30 2003	12302718 1002 1002	277,48
0521 07	300071420038	ABAD PRAVIA JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	11047273 0902 0902	277,48
0521 07	300071480157	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL PINTOR CORONADO 4	30880	AGUILAS	03 30 2003	12495001 1002 1002	246,65
0521 07	300071574127	CORBALAN NICOLAS FUENSAN	AV REGION DE MURCIA	30011	MURCIA	03 30 2003	11412540 0902 0902	246,65
0521 07	300071584332	BIRLANGA ANDREU OLGA	CL LA FE 16	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	12066076 1002 1002	277,48
0521 07	300071935350	PARRAGA PARRAGA MATEO	CL SAN FRANCISCO 10	30180	BULLAS	02 30 2003	12170554 1002 1002	277,48
0521 07	300072445309	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N	30157	ALGEZARES	02 30 2003	11048384 0902 0902	277,48
0521 07	300072835632	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30 2003	11217328 0902 0902	277,48
0521 07	300072835632	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	CL ROBLES 43	30880	AGUILAS	02 30 2003	12235525 1002 1002	277,48
0521 07	300073278091	CANOVAS CANOVAS FRANCISC	CL ALCARAZ 3	30850	TOTANA	02 30 2003	11217732 0902 0902	277,48
0521 07	300073703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	11218035 0902 0902	277,48
0521 07	300073989427	MARMOL CANOVAS DOLORES	PZ CRISTO REY 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11336051 0902 0902	277,48
0521 07	300073989427	MARMOL CANOVAS DOLORES	PZ CRISTO REY 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12354854 1002 1002	277,48
0521 07	300074004177	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	AV JUAN CARLOS I 80	30850	TOTANA	02 30 2003	11218237 0902 0902	277,48
0521 07	300074287602	GARCIA MORAL JUAN ANTONI	CL ALFONSO MUÑOZ SAN	30850	TOTANA	02 30 2003	11218641 0902 0902	277,48
0521 07	300074369747	MARTINEZ SANCHEZ AMBROSI	CL FORMALIDAD 1	30002	MURCIA	03 30 2003	11413045 0902 0902	246,65
0521 07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180	BULLAS	02 30 2003	12172473 1002 1002	277,48
0521 07	300074842724	SOLER PUJANTE JUAN MANUE	PS DUQUES DE LUGO.EX	30100	MURCIA	02 30 2003	12355258 1002 1002	277,48
0521 07	300075115738	LOPEZ MAYA BERNARDO	CT DE MURCIA 95	30430	CEHEGIN	02 30 2003	12237646 1002 1002	277,48
0521 07	300075441801	FRANCOS MANRESA ESTEBAN	CL SALSILLO, 23 DUPL	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2003	12069110 1002 1002	277,48
0521 07	300075639740	MAÑAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	12496617 1002 1002	246,65
0521 07	300075904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12549864 1002 1002	246,65
0521 07	300076821221	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152	ALJUCER	02 30 2003	10308760 0802 0802	277,48
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2003	11288460 0902 0902	277,48
0521 07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100	MURCIA	02 30 2003	12306657 1002 1002	277,48
0521 07	300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800	LORCA	02 30 2003	12239767 1002 1002	277,48
0521 07	300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	CL GOYA 21	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11338576 0902 0902	277,48
0521 07	300077726048	SALAZAR LARROSA JOAQUIN	CL GOYA 21	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12357480 1002 1002	277,48
0521 07	300077977440	LOPEZ MIÑANO DANIEL	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	03 30 2003	12525212 1002 1002	246,65
0521 07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL SAN IGNACIO LOYOL	30008	MURCIA	02 30 2003	11339182 0902 0902	277,48
0521 07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL SAN IGNACIO LOYOL	30008	MURCIA	02 30 2003	12357884 1002 1002	277,48
0521 07	300078097274	LOPEZ GARCIA JOSE	CL VEREDA LA CUEVA 1	30161	LLANO DE BRU	03 30 2003	12433969 1002 1002	246,65
0521 07	300078118088	DEL OLMO SANCHEZ JUAN AN	CL ISAAC PERAL 35	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11339485 0902 0902	277,48
0521 07	300078118088	DEL OLMO SANCHEZ JUAN AN	CL ISAAC PERAL 35	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12358187 1002 1002	277,48
0521 07	300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	11339788 0902 0902	277,48
0521 07	300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	12358490 1002 1002	277,48
0521 07	300078791331	BELMONTE FERNANDEZ BALLE	CL VICENTE ALEXANDRE	30011	MURCIA	02 30 2003	11340394 0902 0902	277,48
0521 07	300078791331	BELMONTE FERNANDEZ BALLE	CL VICENTE ALEXANDRE	30011	MURCIA	02 30 2003	12358995 1002 1002	277,48
0521 07	300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	11483470 0902 0902	246,65
0521 07	300078959362	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 1	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2003	12498637 1002 1002	246,65
0521 07	300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	12071130 1002 1002	277,48
0521 07	300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	12307970 1002 1002	277,48
0521 07	300079240561	LORCA PEREZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12359807 1002 1002	277,48
0521 07	300079880155	CANOVAS BALSAS PEDRO	CL LOS PINOS 14	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	12241787 1002 1002	277,48
0521 07	300080139025	CLEMENTE SORIANO TOMAS	CL URANO,2 BL.5-1º.C	30010	MURCIA	02 30 2003	11053842 0902 0902	277,48
0521 07	300080139025	CLEMENTE SORIANO TOMAS	CL URANO,2 BL.5-1º.C	30010	MURCIA	02 30 2003	12072241 1002 1002	277,48
0521 07	300080478525	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	CM CMO.VIEJO MONTEAG	30006	MURCIA	03 30 2003	10440217 0802 0802	246,65

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300080534301	BERMEJO GARCIA ANTONIA	CL LOS VIENTOS 9	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11342620 0902 0902	277,48
0521 07	300081008385	CASTILLO INIESTA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	11416075 0902 0902	246,65
0521 07	300081008385	CASTILLO INIESTA JOSE	AV JUAN CARLOS I 79	30151	SANTO ANGEL	03 30 2003	12435484 1002 1002	246,65
0521 07	300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	12243508 1002 1002	277,48
0521 07	300081473682	CORTES ROBLES ANA	CL MARIN MENU 13	30880	AGUILAS	03 30 2003	12499748 1002 1002	246,65
0521 07	300081564319	DAHHAQUI — EL HASSAN	CL MAR MENOR 15	30591	BALSICAS	02 30 2003	12403253 1002 1002	277,48
0521 07	300081608977	MARTINEZ NOGUERA JESUS J	CL MAR DEL CORAL 19	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	12551581 1002 1002	246,65
0521 07	300082094886	GALINDO LOPEZ JOSE LUIS	CL MILLAN ASTRAY 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12362635 1002 1002	277,48
0521 07	300082116613	SABIR — CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176	PLIEGO	02 30 2003	12177931 1002 1002	277,48
0521 07	300082189664	CANOVAS GALIANO EVA MARI	CL MATEOS 6	30002	MURCIA	03 30 2003	11416681 0902 0902	246,65
0521 07	300082189664	CANOVAS GALIANO EVA MARI	CL MATEOS 6	30002	MURCIA	03 30 2003	12435989 1002 1002	246,65
0521 07	300082480866	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579	TORREAGUERA	02 30 2003	11065659 0902 0902	277,48
0521 07	300082550584	SANCHEZ OLIVA PEDRO JOSE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12363342 1002 1002	277,48
0521 07	300082666277	ZAMORA SANCHEZ MAGDALENA	CT MURCIA 40	30430	CEHEGIN	03 30 2003	12500758 1002 1002	246,65
0521 07	300082842796	GONZALEZ CANOVAS MARIA D	CL GALDO.EDF.3 VIENT	30002	MURCIA	02 30 2003	12075776 1002 1002	277,48
0521 07	300083656990	MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL ALBERTO SEVILLA B	30011	MURCIA	03 30 2003	12436595 1002 1002	246,65
0521 07	300083748839	AMADOR FERNANDEZ JUANA	CL CONSTITUCION 15	30100	MURCIA	03 30 2003	11534596 0902 0902	246,65
0521 07	300084269609	NICOLAS BARBERA JOSE	PZ SANTA ISABEL 17	30005	MURCIA	03 30 2003	12528141 1002 1002	246,65
0521 07	300084341448	GOMEZ FERNANDEZ JUAN GAB	CL LORCA 2	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	12365160 1002 1002	277,48
0521 07	300085133616	MEROÑO GARCIA EUGENIO	CL SAN ISIDRO 5	30591	BALSICAS	02 30 2003	12404768 1002 1002	277,48
0521 07	300085376924	PUGLISI — GIUSEPPE	CL SALVADOR DE MADAR	30004	MURCIA	02 30 2003	12313024 1002 1002	461,52
0521 07	300086323177	MARTINEZ PEREZ DOLORES	CL SAN NICOLAS	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	11162562 0902 0902	459,23
0521 07	300086323177	MARTINEZ PEREZ DOLORES	CL SAN NICOLAS	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	12180759 1002 1002	459,23
0521 07	300086442308	PASCUAL PEREZ ALONSO	AV ALHAMA 52	30176	PLIEGO	02 30 2003	12180860 1002 1002	277,48
0521 07	300086502528	LUCAS CARCELES M JOSEFA	CL CUARTEL ARTILLERI	30002	MURCIA	03 30 2003	12437811 1002 1002	246,65
0521 07	300086865266	NAVARRO PACHECO ELISABET	CL DR. FLEMING 2	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	12079719 1002 1002	277,48
0521 07	300087550734	GOMICIA RABADAN NURIA	CL PASEO CORVERA 19	30002	MURCIA	02 30 2003	12080426 1002 1002	277,48
0521 07	300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03 30 2003	12553908 1002 1002	246,65
0521 07	300087662686	PEREZ HERNANDEZ DAMIAN	TR MILAGROSA 6	30579	TORREAGUERA	03 30 2003	12438316 1002 1002	246,65
0521 07	300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	12081234 1002 1002	277,48
0521 07	300088105755	GALVEZ CORCOLES FEDERICO	PD ALJUCER-CR PALMAR	30152	ALJUCER	02 30 2003	10315733 0802 0802	259,83
0521 07	300088105755	GALVEZ CORCOLES FEDERICO	PD ALJUCER-CR PALMAR	30152	ALJUCER	02 30 2003	11296039 0902 0902	259,83
0521 07	300088144050	GARCIA JIMENEZ MARIA ELE	PZ P. ASTURIAS	30170	MULA	02 30 2003	12181971 1002 1002	277,48
0521 07	300088450713	GARCIA MERLOS FRANCISCO	CL TENIENTE ANTONIO	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2003	11232381 0902 0902	277,48
0521 07	300088471931	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PENTE GIMENO 4	30800	LORCA	03 30 2003	12503384 1002 1002	246,65
0521 07	300088942682	MORENO ZARCO FUENSANTA	PO ROSALES 24	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12368291 1002 1002	277,48
0521 07	300089057668	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA, 6	30509	LLANO EL	02 30 2003	12182577 1002 1002	277,48
0521 07	300089212969	CASTELLANO GARCIA JOSE L	CL PINTOR BALACA 40	30204	CARTAGENA	02 30 2003	11113456 0902 0902	277,48
0521 07	300089212969	CASTELLANO GARCIA JOSE L	CL PINTOR BALACA 40	30204	CARTAGENA	02 30 2003	12131855 1002 1002	277,48
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2003	11349892 0902 0902	277,48
0521 07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	02 30 2003	12368800 1002 1002	277,48
0521 07	300090533785	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	CL CARRIL SALABOSQUE	30152	ALJUCER	02 30 2003	10317349 0802 0802	277,48
0521 07	300090822563	DIAZ JIMENEZ ANGEL JOSE	CL TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12370012 1002 1002	277,48
0521 07	300091045360	GUERRERO MONTAÑES ANTONI	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11351613 0902 0902	277,48
0521 07	300091045360	GUERRERO MONTAÑES ANTONI	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12370315 1002 1002	277,48
0521 07	300091283517	BELTRAN LOPEZ FERNANDO	CL PINO, S/N	30151	SANTO ANGEL	02 30 2003	12083759 1002 1002	277,48
0521 07	300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30 2003	11421533 0902 0902	246,65
0521 07	300091765180	CLAROS VERA MARIANO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	03 30 2003	12440336 1002 1002	246,65
0521 07	300092436706	OLMEDO JIMENEZ MARIA ANG	CL GRAN VIA 4	30180	BULLAS	02 30 2003	12184193 1002 1002	277,48
0521 07	300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800	LORCA	02 30 2003	12254925 1002 1002	277,48
0521 07	300092509454	ABELLAN DIAZ NURIA JOSEF	PZ SANTA ISABEL 17	30004	MURCIA	03 30 2003	12531171 1002 1002	246,65
0521 07	300092525218	TORTAJADA LOPEZ FULGENCI	CL PICASSO 45	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12555726 1002 1002	246,65
0521 07	300092933224	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	11235920 0902 0902	277,48
0521 07	300092960405	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	CL CARMEN 23	30170	MULA	02 30 2003	12184496 1002 1002	277,48
0521 07	300093056593	DIAZ JIMENEZ JUAN JOSE	CL LA FE 55	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12371426 1002 1002	277,48
0521 07	300093089737	CANO BAEZA MARIA BELEN	CL FLORIDABLANCA 65	30002	MURCIA	02 30 2003	12085375 1002 1002	277,48
0521 07	300093284343	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ R	30850	TOTANA	02 30 2003	12255632 1002 1002	277,48
0521 07	300093304248	LORENCIO IBERNON ALFREDO	CL FE 10	30430	CEHEGIN	02 30 2003	12255834 1002 1002	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300094665480	BAHJAQUI — MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010	MURCIA	02 30 2003	11067885 0902 0902	277,48
0521 07	300094665480	BAHJAQUI — MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010	MURCIA	02 30 2003	12086385 1002 1002	277,48
0521 07	300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MUÑOZ CALERO 4	30880	AGUILAS	02 30 2003	11238344 0902 0902	277,48
0521 07	300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MUÑOZ CALERO 4	30880	AGUILAS	02 30 2003	12257551 1002 1002	277,48
0521 07	301001255526	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CN LOS OLMOS 10	30004	ZARANDONA	03 30 2003	12531777 1002 1002	246,65
0521 07	301001415473	LABIB — ABDELAZIZ	CL MAR MENOR, 5	30591	BALSICAS	02 30 2003	12410731 1002 1002	259,83
0521 07	301001477313	LAHLOU — MBAREK	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	02 30 2003	12136606 1002 1002	277,48
0521 07	301001655448	ZABALA ROMERO ANDRES	CL PIZARRO 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	11492362 0902 0902	246,65
0521 07	301001670404	GALLEGO ESPINOSA JOSE AN	CL TRES DE ABRIL 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11355148 0902 0902	277,48
0521 07	301001819843	YAGUES SANCHEZ MARIA AMP	CL MORERA 8	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	12557645 1002 1002	246,65
0521 07	301002073356	MELOUANE — JILALI	CL MAR MENOR, 5	30591	BALSICAS	02 30 2003	12411034 1002 1002	277,48
0521 07	301002195618	ROBLES GARCIA JOSE	AV ALTO ATALAYAS	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	11540862 0902 0902	246,65
0521 07	301002195618	ROBLES GARCIA JOSE	AV ALTO ATALAYAS	30110	CABEZO DE TO	03 30 2003	12557847 1002 1002	246,65
0521 07	301002354252	FETHALLAH — AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010	MURCIA	02 30 2003	11069404 0902 0902	277,48
0521 07	301002354252	FETHALLAH — AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010	MURCIA	02 30 2003	12088005 1002 1002	277,48
0521 07	301002520768	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	CL CALVARIO 168	30520	JUMILLA	03 30 2003	12480752 1002 1002	246,65
0521 07	301002535017	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12374456 1002 1002	277,48
0521 07	301002581901	HERNANDEZ VIDAL ANTONIO	CN VIEJO MONTEAGUDO	30160	MONTEAGUDO	02 30 2003	12374557 1002 1002	277,48
0521 07	301002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010	MURCIA	02 30 2003	11069808 0902 0902	259,83
0521 07	301002832885	MOUSSAID — MY LARBI	CM BADEN, BARRIOMAR	30010	MURCIA	02 30 2003	12088409 1002 1002	259,83
0521 07	301003024562	ALCARAZ ALMELA MARIA DOL	AV GRANADA 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11356360 0902 0902	277,48
0521 07	301003786519	FAHMI — MOHAMED	CL AIRE_(LLANO DE MO	30509	LLANO EL	02 30 2003	12374961 1002 1002	277,48
0521 07	301004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880	AGUILAS	02 30 2003	11244105 0902 0902	277,48
0521 07	301004354371	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	CL MAZARRON 2	30880	AGUILAS	02 30 2003	12263514 1002 1002	277,48
0521 07	301004560293	ALCAZAR GARCIA SONIA	CL GARCIA LORCA 26	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12375567 1002 1002	277,48
0521 07	301006625888	DIAZ MARTINEZ VERONICA	CL DEL MARQUES 5	30170	MULA	02 30 2003	12190863 1002 1002	277,48
0521 07	301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150	ALBERCA LA	03 30 2003	12443366 1002 1002	246,65
0521 07	301008623684	MALDONADO GARCIA ANA MAR	AV JUAN VIÑEGLA 29	30170	MULA	02 30 2003	11174282 0902 0902	277,48
0521 07	301008640155	MUÑOZ AYALA FLORENTINO	CL GENERAL MARTIN DE	30011	MURCIA	02 30 2003	11074252 0902 0902	277,48
0521 07	301009312990	ROMERO VICTORIA JUAN MAT	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	02 30 2003	12267554 1002 1002	277,48
0521 07	301009989667	GARCIA GARCIA JAIME	PZ DE LAS ACACIAS 4	30870	MAZARRON	02 30 2003	12267958 1002 1002	277,48
0521 07	301010453550	GARCIA NICOLAS FRANCISCO	CL MANILA 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	11495796 0902 0902	246,65
0521 07	301010453550	GARCIA NICOLAS FRANCISCO	CL MANILA 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2003	12510458 1002 1002	246,65
0521 07	301010565203	FERNANDEZ PEREZ TUDELA A	CL ADUANA 5	30176	PLIEGO	02 30 2003	12192277 1002 1002	277,48
0521 07	301012442656	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL NAVA HERMOSA, 24	30310	DOLORES LOS	03 30 2003	11442751 0902 0902	246,65
0521 07	301012454982	FERNANDEZ CORTES MANUELA	CL MAJADA 9	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	12378904 1002 1002	277,48
0521 07	301012573406	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANC	CL PORTUGAL 25	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	11360404 0902 0902	277,48
0521 07	301012611192	ROJO LOPEZ TOMAS	CL MARQUES 5	30170	MULA	02 30 2003	12193085 1002 1002	277,48
0521 07	301014373259	RODRIGUEZ GIL DAVID	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12380217 1002 1002	277,48
0521 07	301015684981	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011	MURCIA	02 30 2003	11077787 0902 0902	277,48
0521 07	301015684981	MARTINEZ ILLAN FRANCISCO	CL LIMONAR 9	30011	MURCIA	02 30 2003	12095580 1002 1002	277,48
0521 07	301015932232	SANTIAGO GARRIDO ANTONIA	CL ALBERTO SEVILLA,B	30011	MURCIA	02 30 2003	12095782 1002 1002	277,48
0521 07	301016457446	LORENZO ROSA SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180	BULLAS	02 30 2003	12195311 1002 1002	277,48
0521 07	301016768452	VIDAL SANCHEZ JOSE ANTON	AL SAN ANTON 26	30205	CARTAGENA	02 30 2003	12144080 1002 1002	277,48
0521 07	301017149378	KARBAB — MAATI	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12381126 1002 1002	277,48
0521 07	301019038353	NAVARRO ORTEGA ISMAEL	CL Cañería ALTA 75	30880	AGUILAS	02 30 2003	11253805 0902 0902	277,48
0521 07	301020317339	BARHEL — ABDELILAH	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	02 30 2003	14037705 0700 1200	1.600,32
0521 07	301020712514	MONTESINOS RUBIO DANIEL	AV MONTECARLO 10	30011	MURCIA	02 30 2003	12098715 1002 1002	277,48
0521 07	301020983205	MARTINEZ GARCIA JUAN PAB	CL GUADALAJARA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12382540 1002 1002	277,48
0521 07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	03 30 2003	12483782 1002 1002	246,65
0521 07	301022433151	SANCHEZ ABELLAN SONIA	PZ SNTO DOMINGO 1	30001	MURCIA	02 30 2003	12383550 1002 1002	277,48
0521 07	301022733447	CANO CANO JESUS	CL GRAN VIA 21	30540	BLANCA	03 30 2003	11469023 0902 0902	246,65
0521 07	301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580	ALQUERIAS	02 30 2003	11081730 0902 0902	277,48
0521 07	301023658785	FERNANDEZ CUEVAS JOSE	CL LOS PARTIDARIOS 2	30360	UNION LA	02 30 2003	11398493 0902 0902	277,48
0521 07	301024162074	PEREDES VERA JESUS	CL SACRISTIA 3	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	12100331 1002 1002	277,48
0521 07	301024726189	VALDEVIRA SANCHEZ ISABEL	CL MAYOR,7-1º C COL.S	30150	ALBERCA LA	02 30 2003	12100533 1002 1002	277,48
0521 07	301024937266	PERIS CARNERO SOFIA RAQU	CL DE LA ESE LORCA 1	30880	AGUILAS	02 30 2003	12275739 1002 1002	277,48
0521 07	301025804610	BARATOUX FERNANDEZ ANA C	CL CASSOLA 6	30880	AGUILAS	03 30 2003	12512882 1002 1002	246,65
0521 07	301025895041	MOROTE MARCO DAVID	CL ASPERILLAS 62	30880	AGUILAS	02 30 2003	12276345 1002 1002	277,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301026350133	VICENTE BAÑO MARIA ANGEL	CL RIO TAJO 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	11365858 0902 0902	277,48
0521 07	301030044419	CEDEÑO ZAMBRANO RAMON AN	CL CAMPILLAS 5	30170	MULA	03 30 2003	11469831 0902 0902	246,65
0521 07	301030044419	CEDEÑO ZAMBRANO RAMON AN	CL CAMPILLAS 5	30170	MULA	03 30 2003	12484489 1002 1002	246,65
0521 07	301031603590	KICINSKI — RALF	PG INDUSTRIAL, CALLE	30640	ABANILLA	02 30 2003	12200765 1002 1002	277,48
0521 07	301035403667	GARCIA AGUDO JUAN ANDRES	CL SANTA ISABEL 33	30430	CEHEGIN	02 30 2003	12279476 1002 1002	277,48
0521 07	310049605626	SANCHEZ REX CAMPILLO JOA	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 2003	12387186 1002 1002	277,48
0521 07	350033274071	TENDERO GARCIA MANUEL	CL CARTAGENA 15	30002	MURCIA	02 30 2003	11084356 0902 0902	277,48
0521 07	350033274071	TENDERO GARCIA MANUEL	CL CARTAGENA 15	30002	MURCIA	02 30 2003	12102856 1002 1002	277,48
0521 07	460158275611	GASCON MARTINEZ ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2003	11085467 0902 0902	277,48
0521 07	460158275611	GASCON MARTINEZ ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2003	12103765 1002 1002	277,48
0521 07	461021786522	CASTELLO DIERT VICENTE	AV JUAN CARLOS I 19	30800	LORCA	02 30 2003	12283217 1002 1002	277,48
0521 07	470019778380	GARCIA ABELLAN JUAN PEDR	CL VIRGEN DE LOS REM	30176	PLIEGO	03 30 2003	10492353 0802 0802	246,65
0521 07	490021789672	BRAS BARROS FERNANDO JOS	CL CONSTITUCION 24	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2003	11186612 0902 0902	277,48

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	300046275214	IBAÑEZ MARTINEZ JUAN	CL LA FABRICA 10	30580	ALQUERIAS	03 30 2002	23932938 0101 0201	145,97
0611 07	300056354120	MARTINEZ ROSA PEDRO JOSE	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	09 30 1999	16589129 0295 1198	29,57
0611 07	300083016790	MEZOUAR — ABDELKHALEK	ZZ FINCA LO MOLOI ,	30368	URRUTIAS LO	07 30 2000	15879960 0899 0999	27,91
0611 07	301030519315	MEKNACI — LAKHDAR	CL LA FABRICA 17	30580	ALQUERIAS	02 30 2002	21640809 0501 0801	328,43
0613 10	30007534611	COOP. AGRARIA S.A.T. LA	ZZ CASAS DE DON GONZ	30800	LORCA	03 30 2002	26685112 0902 0902	364,15
0613 10	30010585057	LOPEZ BUENDIA CARMEN Y O	CL ALTO DE ATALAYAS	30110	MURCIA	02 30 2003	12954133 0101 1201	557,54
0613 10	30101527727	AGRICOLA CALABARDINA, S.	CT DE CABO COPE KM.2	30880	AGUILAS	03 30 2003	12644339 1202 1202	5.246,51
0613 10	30107313775	VIVEROS COBI, S.L.	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	02 30 2003	11755373 1002 1002	111,82

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0121 07	301012768214	GONZALEZ COLLADO MARIA C	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	02 08 1999	52176942 0599 0599	371,88
---------	--------------	--------------------------	----------------------	-------	-------	------------	--------------------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	280255633891	UBEDA MINGO JAIME	CL ASTURIAS 2	30001	SAN PEDRO DE	03 28 2003	21041336 1002 1002	230,96
0521 07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170	MULA	02 28 2003	20523394 1002 1002	277,48

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0840 07	330081905469	BLANCO CONCHA FERNANDO	CL PUERTAS DE MURCIA	30004	CARTAGENA	02 28 2003	23035900 0101 0101	149,63
---------	--------------	------------------------	----------------------	-------	-----------	------------	--------------------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	281095680311	ROSETO ARIAS GLADYS ALIC	CL PEDRO GUERRERO 1	30320	FUENTE ALAMO	02 28 2002	19038208 0101 1201	1.884,75
1221 07	281095680311	ROSETO ARIAS GLADYS ALIC	CL PEDRO GUERRERO 1	30320	FUENTE ALAMO	02 28 2002	19038309 0102 0102	160,20

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	430043888628	CERON BARON JOSE JAVIER	ZZ F.C.EL CIPRES-CTA	30202	CARTAGENA	02 43 2003	10575162 0902 0902	277,48
---------	--------------	-------------------------	----------------------	-------	-----------	------------	--------------------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	231030953507	JACCHI BENAVIDES ANGEL D	RD NORTE 18	30009	MURCIA	02 46 2003	15436584 0103 0103	16,98
---------	--------------	--------------------------	-------------	-------	--------	------------	--------------------	-------

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

9070 Recurso suplicación 875/2003.

N.I.G.: 30030 34 4 2003 0102433, Modelo: 46530.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 875/2003.

Materia: Incapacidad permanente.

Recurrente: Francisco Muñoz Molina.

Recurrido/s: Ibermutuamur, I.N.S.S., Construcciones Balumba, S.A., T.G.S.S.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 1 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 875/2003 del 1 de Murcia, promovidos por D. Francisco Muñoz Molina, contra Ibermutuamur, I.N.S.S., Construcciones Balumba, S.A., T.G.S.S., sobre invalidez, con fecha 21 de julio de 2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Muñoz Molina frente a la sentencia número 72/2003 dictada por el Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, en fecha 18 de febrero, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente contra Mutua Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Construcciones Balumbasa, S.A., en reclamación sobre invalidez derivada de accidente de trabajo y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia».

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en los sucesivos, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Construcciones Balumba, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a 22 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

9252 Expediente de dominio. Inmatriculación número 247/2003-A.

N.I.G.: 30027 1 0300578/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 247/2003-A.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Jesús Murcia Arróniz.

Procurador: José Iborra Ibáñez.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr./a.: Sin profesional asignado.

Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Pedro Jesús Murcia Arróniz, representado por el procurador D. José Iborra Ibáñez, sobre inmatriculación de registral n.º 5.087, inscrita al tomo 1.401, libro 572, folio 1, inscripción 12.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Providencia.

Juez/Magistrado-Juez, Sra.:

Dolores Blázquez Sánchez.

En Molina de Segura, a treinta de julio de dos mil tres.

Dada cuenta; devueltos por el Ministerio Fiscal los precedentes autos y presentado escrito por el solicitante, únase a los presentes, a sus efectos y, conforme a lo interesado por el Ministerio Fiscal, cítese personalmente a José García Gil, o sus herederos, o en su caso, acredítese como se dijo en escrito de 12 de mayo de 2003 que los Res. Campillo adquirieron las parcelas que se refieren al referido Sr. García Gil. Y, cítese a los titulares de los precios colindantes, según el registro, a saber José Antonio Nicolás, titular de la finca Carbonell, Juan Navarro y Juan Peñaranda, por medio de edictos, a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Molina de Segura y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que en plazo de diez días siguientes, aleguen lo que a su derecho convenga, despachos que se entregarán a la parte actora, para que cuide de su curso y gestión.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y para su publicación, expido el presente en Molina de Segura a dos de junio de dos mil tres.—La Juez, Dolores Blázquez Sánchez.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9082 Jura de cuentas 1109/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0601900/2000.

Procedimiento: Jura de cuentas 1109/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio de Vicente y Villena.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: José Marín Robles.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia: En Murcia a 11 de julio de 2003.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a José Marín Robles para pagar o impugnar la cuenta presentada por su Procurador sin haber formulado oposición a la misma.

Asimismo, hago constar que por el Procurador señor de Vicente y Villena, se ha presentado escrito, poniendo de manifiesto que no le ha sido satisfecho el importe de la cuenta.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

Providencia

Juez que la cita: Don José Moreno Hellín.

Lugar: Murcia.

Fecha: 11 de julio de 2003.

El anterior escrito únase a la pieza de su razón, no habiendo satisfecho José Marín Robles, en el plazo concedido la cuenta presentada por su Procurador don Antonio de Vicente y Villena, por el concepto de derechos y suplidos, y no habiéndose opuesto, tampoco, a la cuenta dentro del mismo plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se acuerda despachar ejecución contra los bienes del deudor por importe de 911,02 euros de principal, más 273,31 euros en concepto de costas, sin perjuicio, en cuanto a éstas, de su ulterior liquidación.

Se decreta el embargo del siguiente bien propiedad del ejecutado, de carácter privativo:

- Finca registral número 22.861, inscrita en la Sección 7.ª, tomo 3.391, libro 303, folio 123, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Notifíquese al ejecutado la presente resolución por medio de edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», requiriéndole además a fin de que dentro del término de diez días, manifieste

relacionalmente, bienes y derechos suficientes, para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados por qué personas y con qué título.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Marín Robles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 11 de julio de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

9116 Demanda sobre despido número 155/2003.

N.º Autos: 155/2003.

Demandante: Ahmed El Khaddar.

Demandado: Construcciones y reformas el Kilo S.L. y otros.

Acción: Despido.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria en sustitución reglamentaria del titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 155/03, seguido a instancia de Ahmed El Khaddar, contra la empresa Construcciones y Reformas El Kilo S.L. y otros, sobre despido.

Sentencia número: 384/03.

En la ciudad de Murcia a quince de julio de dos mil tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimada la demanda formulada por D. Ahmed El Khaddar, contra la mercantil Construcciones y Reformas Kilo, S.L. y D.ª Rosa María González Marín, y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador con fecha de efectos 31 de enero de 2003, condenado a las empresas demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a que abonen al trabajador una indemnización ascendente a 723,14 euros, todo ello con los salarios de trámite desde la fecha

del despido hasta la de la presente resolución, ascendente a la suma de 3.707,71 euros; que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral y condenar a las demandadas al abono de la indemnización ascendente a 723,14 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condena al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.155.03 en esta capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0065.155.03.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del despido como improcedente optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Construcciones y Reformas Kilo S.L. y doña Rosa González Marín que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a veinticuatro de julio de dos mil tres.—La Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Dos de Murcia

9117 Demanda de cantidad número 23/2003.

N.º Autos: 23/2003.

Demandante: Don Julián Ramírez Carrillo.

Demandado: Explotaciones Pemahi S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria en sustitución reglamentaria del titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 23/03, seguido a instancia de Don Julián Ramírez Carrillo, contra la empresa Explotaciones Pemahi S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número: 288/03.

En la ciudad de Murcia a veinte de junio de dos mil tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Julián Ramírez Carrillo, contra la empresa Explotaciones Pemahi S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos antes mencionados abone al actor la cantidad de 1.006,87 euros, más el 10 por ciento por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Explotaciones Pemahi S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a veinticuatro de julio de dos mil tres.

La Secretaria Judicial SSTT.ª, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

9115 Ejecución número 8/03.

Proceso ejecución número: 8/03.

Demandante: Antonio Caballero Cárceles y otro.

Demandado: Caldepal, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 8/03, seguido a instancia de Antonio Caballero Cárceles y Andrés Rufete Montoya, contra Caldepal, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, yo, don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Dispongo: Tener por formulada por el Procurador don Antonio J. González-Conejero Martínez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., solicitud de tercería de dominio y admitirla en cuanto ha lugar a Derecho, fórmese pieza separada.

Citar al tercerista Banco Popular Español, S.A., a los ejecutantes don Antonio Caballero Cárceles y don Andrés Rufete Montoya y al ejecutado Caldepal, S.A., con entrega de copias de la solicitud de comparecencia para el día 29 de septiembre de 2003 a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, con el fin de que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto del dominio de tal bien.

Suspender las actuaciones relativas a la liquidación del bien discutido hasta la resolución de este incidente. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Caldepal, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 21 de julio de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

9071 Proceso número 377/2003.

Número Autos: 377/2003.

Materia: Cantidad.

Demandados: Actualidad Ciudadana, S.L., Sindipubli, S.L., y Fogasa.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 377/2003 seguido a instancia de Irene García Bermejo contra Actualidad Ciudadana, S.L., Sindipubli, S.L., en materia de ordinario se ha acordado citar a Sindipubli, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintinueve de septiembre de dos mil tres, a las diez cuarenta y cinco minutos de su mañana. Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8 - 2.ª planta, letra J (Edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sindipubli, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 22 de julio de 2003.—La Secretario Judicial, M.^a Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Seis de Murcia

9114 Demanda 474/2003. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0003479/2003.

N.º Autos: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Artesanía de la Cruz, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 474/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don Salvador Martínez Martínez contra la empresa Artesanía de la Cruz, S.L., sobre cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 7 de octubre a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Artesanía de la Cruz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 11 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9112 Demanda número 570/2003. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0004117/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Pastor Piñero.

Demandado: Comercial Dato Etq, S.L.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 570/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Pastor Piñero, contra la empresa Comercial Dato Etq, S.L.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 18 de septiembre de 2003 a las 11,45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comercial Dato Etq, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 22 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9113 Demanda número 535/2003. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0003877/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Francisco Griñán Pérez, Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 535/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ina Isabel García Bernal, contra la empresa Francisco Griñán Pérez, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 9 de septiembre a las 10,50 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Griñán Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 22 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9111 Demanda número 577/2003. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0004166/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Grasmó, S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 577/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diómedes Ignacio Rodríguez Marcillo, contra la empresa Grasmó, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 9 de septiembre a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse,

así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grasmó, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 22 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana

9073 Quiebra. Expediente número 316/1997.

N.I.G.: 30039 1 0102978/2003.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1a. 316/1997.

Sobre: Otras Materias.

De: Jardines Del Tajo, S.L.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L.

Procurador: Joaquín Rubio Luján.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de fecha 10 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda la aprobación del convenio entre la quebrada «Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L.» y los acreedores, votado favorablemente en escrituras de 10 de abril de 2003 otorgadas ante el Notario Sr. Berberena Loperena, n.º de protocolo 1.493 y 1.509, cuyo tenor literal consta en el testimonio anexo al presente Auto, y en su consecuencia se deja sin efecto el Auto declaratorio de quiebra dictado en fecha 31 de octubre de 1997, llevándose al efecto lo acordado en el convenio. Dése la oportuna publicidad mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el periódico «La Verdad», expidiéndose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad de Totana. Expídanse los despachos que se entregarán al Procurador para su gestión. Álcese la retención de la correspondencia postal y telegráfica, haciéndose entrega de la retenida, a cuyo fin librese el oportuno oficio al Administrador de Correos y Telégrafos. Llévase testimonio de la presente resolución a la pieza quinta relativa a la calificación de la quiebra, cuya tramitación proseguirá.

Se acompaña como anexo del referido Auto, para su publicación, testimonio de la proposición de convenio.

Totana, a catorce de julio de dos mil tres.—La Secretario.

Proposición de convenio, que presenta D. Antonio Rentero Jover en representación de Campo de Vuelo, S.L., en los autos de Quiebra Necesaria seguidos bajo n.º 316/97 ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Primero. Ámbito subjetivo del convenio. El presente convenio obligará a Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. y a todos sus acreedores relacionados en la Lista Definitiva de Acreedores presentada por los Síndicos de la quiebra y aprobada por el Juzgado que tramita el Procedimiento de Quiebra Necesaria.

Segunda. Condición de acreedor. Se considera acreedor de Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. a las personas o entidades que figuran incluidos en la anteriormente citada Lista Definitiva de Acreedores.

Tercera. Los créditos de los acreedores, los cuales no han devengado interés a partir del momento de la declaración de quiebra tampoco lo harán desde la aprobación del presente convenio.

Cuarta. A los efectos del presente convenio, la totalidad de los créditos existentes frente a la sociedad quebrada tendrán la calificación de ordinarios, sin más excepciones que las previstas expresamente en el presente convenio.

Quinta. La sociedad Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. se compromete a pagar el 100% de los créditos graduados y no ampliados en el presente procedimiento de Quiebra Necesaria.

Sexta. Por medio del presente convenio la totalidad de los acreedores y la sociedad quebrada Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. acuerdan y se comprometen a respetar una espera en el pago de sus respectivos créditos de 3 años desde la fecha del auto de aprobación judicial del mismo.

Séptima. El pago de la totalidad de los créditos reconocidos en el procedimiento de Quiebra Voluntaria cantidades se llevará a cabo por la sociedad quebrada Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. en un plazo de 5 años a contar a partir de la finalización de la espera establecida en la cláusula sexta del presente documento, mediante pagos parciales del 20% de las cantidades correspondientes a cada acreedor el día 10 de enero.

Octava. En acatamiento de lo dispuesto por la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia de 2 de febrero de 2002, la sociedad quebrada Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. se compromete a hacer entrega de la finca registral número 30.869 sita en Alhama de Murcia e inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.408, libro 391, folio 84, (parcela A-24 de la urbanización «Pequeña Ciudad de

Vuelo») y a otorgar escritura pública de cesión de la referida finca a favor de Volker Crubschat en el plazo máximo de 1 año desde la fecha de aprobación del presente convenio.

Novena. El auto de aprobación judicial de este convenio, o en su caso los mandamientos que con base al mismo despache el Juzgado, será presentado en los Registros de la Propiedad correspondientes y en cada uno de los Juzgados y Tribunales que hayan conocido los procedimientos donde se hubieren trabado embargos, para la cancelación de los mismos.

Décima. Con la aprobación de este convenio, el pago de los créditos reconocidos en la Lista Definitiva de Acreedores y la entrega de la finca n.º 30.869 quedan cumplidas las obligaciones y saldadas las responsabilidades de la sociedad quebrada Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. frente a sus acreedores.

Decimoprimera. Con la aprobación de este convenio se entenderá igualmente aprobada la gestión anterior llevada a cabo por los actuales caros de la quiebra, autorizándose a los mismos a que procedan al pago de los gastos ordinarios de la quiebra («gastos de justicia»), comenzando para ello por aplicar la provisión de fondos de que dispongan a tal efecto.

Decimosegunda. Los actos de cumplimiento del presente convenio serán inspeccionados y supervisados por una comisión que se denominará «Comisión de Fiscalización de la Sociedad Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L.» formada por los legales representantes de las mercantiles Jumon S.A. y Construcciones Villegas S.L., que son las personas jurídicas nombradas administradoras mancomunadas de la mercantil Campo de Vuelo, S.L., que a continuación se relacionan, todos los cuales han manifestado de antemano la aceptación de

este cargo, en el caso de aprobarse el convenio y que son los siguientes:

D. Juan Francisco Montiel García, Consejero Delegado de Jumon.

D. Edmundo Villegas Martínez, Administrador único de Construcciones Villegas S.L.

Expresamente se determina que los miembros de la comisión serán sustituidos cuando fuera necesario siempre que se acredite causa justificada.

Decimotercera. La comisión y cualquiera de sus miembros, tendrán las más amplias facultades para personarse en las oficinas y sucursales de la sociedad, con atribuciones para inspeccionar toda clase de documentos, libros, facturas y cuentas bancarias y de crédito, sin limitación de ninguna clase.

Decimocuarta. La comisión quedará disuelta y extinguida en el momento en que por la sociedad Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L. se hayan cumplido o satisfecho, en la forma que procediera o se acordara por las partes, todas las obligaciones comprendidas en el presente convenio.

Decimoquinta. Cumplido el convenio en todos sus términos y condiciones se entenderá que todos los acreedores quedan totalmente saldados y finiquitados de cuantos créditos tengan reconocidos frente a Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L., comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar.

Concuerda literalmente con su original. Y a instancia de la mercantil representada, libro esta copia a siete folios de papel para documentos notariales, serie 4U números 4365499 y los siguientes en orden inverso. En Murcia a catorce de abril del dos mil tres. Doy fe.

La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9128 Aprobación inicial de modificación del proyecto de urbanización de la U.A. número 1.2 de la Puebla.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, el 6 de junio de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A., número 1.2 de la Puebla, presentado por Proyco, S.A.

Dicho proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 3 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

9291 Aprobar la lista de admitidos para concurso-oposición para la provisión de 6 plazas de Sargento.

Don Guillermo Insa Martínez, Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por delegación de la Presidencia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 6 plazas de Sargento.

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista de admitidos y excluidos así como la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de 6 plazas de Sargento.

Por acuerdo de la Comisión Permanente y de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y

Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia se dispuso la convocatoria de concurso-oposición para cubrir 6 plazas de Sargento vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos, siendo estos todos los presentados.

Segundo. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, D. Guillermo Insa Martínez
Suplente, D. José Antonio Carbonell Contreras.
Secretario: Titular, D. José Fernández Ros.
Suplente, D.ª M.ª José Meseguer Vicente
Vocales: Titular, D. Mariano Sánchez Ruiz.
Suplente, D. Antonio Ayala Penalva
Titular, D. Francisco Luis Martínez Martínez
Suplente, D. Antonio Bonillo Jiménez
Titular, D. Jacinto Oliver Jaquero
Suplente, D. Francisco Manzanares Risueño
Titular, D. Antonio Megar Cifuentes
Suplente, D. Isidro Martínez Gómez

Tercero. Se convoca la constitución del Tribunal el día 2 de Septiembre del actual, a las 8:30 horas en la Sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuarto. Se cita a los Sres. opositores para el comienzo de las pruebas físicas que componen el primer ejercicio para el día 2 de Septiembre del actual, a las 9 horas en el Estadio Monte Romero de Espinardo de la ciudad de Murcia, debiendo venir provistos de D.N.I. e indumentaria deportiva.

Murcia a 31 de julio de 2003.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, Guillermo Insa Martínez.

Lo que de hace público par general conocimiento.

Murcia a 31 de julio de 2003.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, Guillermo Insa Martínez.

Lorquí

9251 Padrón de contribuyentes de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del año 2003.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí.

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del año 2003, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminando dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 21 de julio del 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

9242 Resolución del concurso y nombramiento de Funcionario en Propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local.

Visto el expediente instruido para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, por movilidad.

Considerando que, tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, el Tribunal Calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de D. Salvador Avilés Ayala, y habiéndose presentado la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local, según nuevo texto aprobado por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

He resuelto:

1. Nombrar a D. Salvador Avilés Ayala, con D.N.I. número 27.478.143, para ocupar en propiedad la plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C.

2. El nombrado funcionario deberá tomar posesión, como tal, en el plazo de siete días hábiles, a partir del siguiente al del cese en el Ayuntamiento anterior.

En Lorquí a veintiocho de julio de dos mil tres.—La Alcaldesa. Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

9243 Aprobación de padrones.

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de 21 de julio de 2003 los padrones del cementerio, de reserva de la vía pública para aprovechamiento exclusivo, correspondientes al ejercicio 2003, se exponen al público durante un mes, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro.

Molina de Segura, 22 de julio de 2003.—El Alcalde.

Mula

9126 Nombramiento Tenientes de Alcalde.

Por Decreto de fecha 3 de julio de 2003, esta Alcaldía, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

D. Cristóbal Moreno Gutiérrez

D. Antonio Hernández Cava

D. Leandro Pérez de Los Cobos Ayuso

D.^a Elvira García Ballesta

D. José María Soriano González

Corresponde a los nombrados y por el orden designado, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

En Mula a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

9127 Delegación de competencias en el Teniente de Alcalde.

Con fecha 3 de julio de 2003, se ha dictado por esta Alcaldía el siguiente decreto de delegación de atribuciones:

«Ostentando el Alcalde-Presidente, según preceptúa el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/99 de 21 de abril, la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones a favor de cualesquiera de los Concejales.

Estimando que existen razones de oportunidad y conveniencia, en aras del mejor funcionamiento y organización de los servicios administrativos, que aconsejan delegar determinadas atribuciones, y vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL, y 43, 44, 120 y 121, del ROF, y 16 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno D. Leandro Pérez de los Cobos Ayuso, la facultad de firma en los certificados de todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los Órganos Colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros, padrones y documentación de la entidad, que se expedirán con su visto bueno, para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza esta en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica.

Segundo: La Delegación conferida en ningún caso comprenderá la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros, ni alterará la competencia del órgano delegante.

Tercero: La Delegación requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal- Delegado, notificándosele personalmente, y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto: En lo no previsto en este Decreto, regirá la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y la Ley 30/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

En Mula a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

9129 Delegación de competencias en varios Concejales.

Por Decretos de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, se han delegado a favor de los Concejales que a continuación se indican, las concretas atribuciones siguientes:

D. José María Soriano González: Fomento Económico, Empleo, Obras y Servicios, Barrios, Pedanías y Tambores.

Materias que comprende.

- Barrios y pedanías.
- Fomento de la actividad y desarrollo local.
- Fomento del empleo.
- Colaboración con otras asociaciones e instituciones para el fomento del empleo.
- Actividades Clasificadas.
- Obras públicas municipales.
- Gestión de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales, limpieza viaria y de edificios públicos, parques y jardines, recogida de basuras, alumbrado público, calles y caminos rurales.
- Tambores.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. Juan García Gómez: interior, policía local y Protección Civil.

Materias que comprende.

- Seguridad ciudadana.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Interior.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. Antonio Iborra Carvajal: Juventud, Deportes, Asociacionismo y Voluntariado.

Materias que comprende.

- Fomento de la práctica de actividades deportivas.
- Conservación de instalaciones.
- Participación de asociaciones de jóvenes.
- Participación de otras asociaciones.
- Fomento del voluntariado.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. Gabriel López Zapata: Medio Ambiente, Consumo, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Materias que comprende.

- Fomento y conservación del medio ambiente y la naturaleza
- Consumo.
- Comercio.
- Nuevas tecnologías.
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D.^a Elvira García Ballesta: Cultura, Festejos, Artesanía, Turismo y Mujer.

Materias que comprende.

- Cultura.
- Archivo y Biblioteca.
- Festejos.
- Artesanía.
- Turismo.
- Mujer.

- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D.^a Dolores García García: Sanidad, Educación, Infancia, Familia, Tercera Edad, Igualdad de Oportunidades e Inmigración.

Materias que comprende.

- Sanidad.
- Educación.
- Infancia.
- Familia.
- Tercera Edad.
- Igualdad de oportunidades.
- Inmigración.

- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. Antonio Hernández Cava: Hacienda, Patrimonio y Servicios Sociales.

Materias que comprende.

- Gestión tributaria.
- Gestión financiera.
- Formación del Presupuesto Municipal.
- Seguimiento de la ejecución del Presupuesto Municipal.
- Gestión del patrimonio municipal.
- Ordenación de pagos.
- Servicios sociales.
- Prevención de riesgos laborales.

- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. Leandro Pérez de los Cobos Ayuso: Urbanismo, Industria, Agricultura y Ganadería.

Materias que comprende.

En materia de Urbanismo:

- Planificación urbanística.
- Gestión urbanística.
- Disciplina urbanística.
- Vivienda.
- Conservación y fomento del caso histórico.

- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

En materia de Industria:

- Fomento industrial.
- Control y seguimiento de las actividades.

- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

En materia de Agricultura y Ganadería:

- Fomento y desarrollo agrario.
- Fomento y desarrollo ganadero.
- Control y seguimiento de las actividades clasificadas.

- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

D. Cristóbal Moreno Gutiérrez: Presidencia, Relaciones Institucionales y Personal.

- Materias que comprende.

- Todas las cuestiones relacionadas con el personal al servicio de la Corporación, quedando excluidas de la delegación la jefatura del personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

- Presidencia.

- Relaciones con otras Administraciones Públicas e instituciones.

- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

Dichas delegaciones abarcan:

- Estudio y Diagnóstico de la situación actual.
- Diseño, definición y formación de proyectos de actuación y programas.
- Elaboración de propuestas de actuación.
- Seguimiento y dirección ejecutiva a nivel superior de los distintos programas y proyectos de actuación.
- Relación y atención a vecinos interesados y colectivos y asociaciones de cada ámbito.
- Estudio y evaluación de impactos de otras actuaciones sectoriales.
- Evaluaciones sobre cumplimiento de objetivos de los proyectos y programas y niveles de eficiencia.

Queda excluida en todas las delegaciones la facultad de resolver que se reserva a esta Alcaldía, con excepción de la delegación atribuida en materia de Hacienda y Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

En Mula a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

9130 Delegaciones en la Comisión de Gobierno.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, se han delegado en la Comisión de Gobierno las siguientes y concretas atribuciones:

a) Las contrataciones y concesiones de toda clase, dentro de las competencias que en virtud del artículo 21.1 apdo ñ) LBRL corresponden a esta Alcaldía.

b) La concesión de licencias para obras salvo que las Ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la propia Comisión de Gobierno.

c) La Concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, con la misma salvedad expuesta en el apartado anterior, así como resolución de expedientes sancionadores por deficiencias observadas en el funcionamiento de la actividad.

d) Retirada temporal y definitiva de licencias en los expedientes de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole, y clausura de dichas actividades por carecer de licencia.

e) Resolución de expedientes de ruina, cuando no corresponda al Pleno de la Corporación.

f) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.

g) Aprobar las bases de las pruebas de selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

h) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

i) Organización de los Servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

j) Cesión de uso de Bienes Patrimoniales dentro de los límites de competencia de esta Alcaldía.

k) Disponer de los gastos dentro de los límites de competencia del Alcalde y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

l) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.

m) La Aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

n) La adquisición de Bienes y Derechos cuando su valor no supere el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060'52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía señalados en el artículo 21.1.apdo p) LBRL

ñ) La aprobación de los padrones fiscales de vencimiento periódico.

o) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

En Mula a 11 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

9125 Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno.

Por Decreto de fecha 3 de julio de 2003, esta Alcaldía ha nombrado miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales que a continuación se indican:

D. Cristóbal Moreno Gutiérrez

D. Antonio Hernández Cava

D. Leandro Pérez de Los Cobos Ayuso

D.^a Elvira García Ballesta

D. José María Soriano González

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

En Mula a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

9301 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZP-Pn4-1, en El Puntal, así como la división del Sector ZP-Pn4 en los sectores ZP-Pn4-1 y ZP-Pn4-2.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 24 de enero de 2003, el proyecto del Plan Parcial del Sector ZP-Pn4-1, en El Puntal, así como la división del Sector ZP-Pn4 en los sectores ZP-Pn4-1 y ZP-Pn4-2, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado

Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de julio de 2003.—El Director de Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

Puerto Lumbreras

9121 Información pública de solicitud de licencia de obras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras número 110/2003, promovida por don Bernardino Parra Carrasco y otra, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en diputación Esparragal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 4 de julio de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

9122 Información pública de solicitud de licencia de obras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras número 111/2003, promovida por don Juan Antonio Conesa Rodríguez y otra, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en diputación Esparragal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 4 de julio de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

9123 Nombrar personal eventual.

Por resoluciones dictadas los días 16-6-2003 y 02-07-2003, la Alcaldía-Presidencia ha nombrado a Doña María Exaltación Valcárcel Jiménez, con D.N.I. núm. 74.358.771-R, como personal eventual, para ocupar el puesto de Técnico Superior, Grupo A, Licenciado en Derecho y dedicación plena, quedando sujeta al régimen de funcionarios, excepto en cuanto nombramiento y cese, con el siguiente régimen de retribuciones:

Retribuciones básicas anuales	12.336'60 €
Retribuciones complementarias	12.888,72 €
Total salario bruto	25.225'32 €

Así como dos pagas extraordinarias en los meses de (junio y diciembre) por la cantidad de 1.921'81 €, cada una de ellas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Torre Pacheco, 16 de julio de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.